Oriente proceso. Ficha.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE		
SIGLA	AGESOC	NIT No.	900522923-8
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?	TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE	
MUNICIPIO: CALI	DIRECCIÓN: CALLA 39 NORTE 4 N - 151		
TELÉFONOS: 6594001 - 6594000	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	X		6206020	JULIO 2026	$119,036,571,391
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	X		4415588	JULIO 2026	$33,811,861,120
RED DE SALUD LADERA E.S.E	X		6080124	JULIO 2026	$18,384,267,983
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E	X		4184747	JULIO 2026	$16,008,658,455
RED DE SALUD DE ORIENTE "E.S.E.	X		4383232	JULIO 2026	$18,638,887,693

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LIBREROS	LOZADA	ALBA RUTH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	31 906 433	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: ALBA RUTH LIBREROS L. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Jul-26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	AGESOC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 NORTE 4 N 151

42. Correo electrónico presidenciaagesoc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 3 7 7 2 5 1	6 0 2 6 5 9 4 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 2 0 5 1 5	8 6 1 0	2 0 1 2 0 5 1 5	8 2 1 1	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-26 / 03:29:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIBREROS LOZADA ALBA RUTH
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-07-2026 09:56:17AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	6 7 9	
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 5 0 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 9 0 6 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIBREROS	LOZADA	ALBA	RUTH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 8 8 2 8 1		2 7 4 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	FAJARDO	ROSEMBERG	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.906.433

LIBREROS LOZADA
APELLIDOS

ALBA RUTH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1963

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

14-DIC-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100105-43156532-F-0031906433-20070222 05319 07052N 02 223797011

SOLO VALIDA PARA

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026332100000031538
Fecha: 2026-06-17 11:32:43 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen:GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Destinatario ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Anexos: 0 Folios: 4
08SE2026332100000031538

Bogotá D.C., Colombia 17 de junio de 2026

Señor(a)
ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
E-mail: agesoc@hotmail.com
Cali-Valle del Cauca.

ASUNTO: Respuesta radicado **02EE2026410600000054752**

Atendiendo la solicitud radicada en este Ministerio, bajo el numero relacionado en el asunto, de manera atenta remito en archivo pdf certificación de existencia, representación legal y junta directiva de la organización denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE**, con sigla **"AGESOC"**.

Cabe anotar que las certificaciones que expide el Grupo de Archivo Sindical son emitidas con base en la información que reposa en nuestras bases de datos y que son remitidas por los Inspectores de Trabajo de las Direcciones Territoriales ante las cuales se ha realizado el depósito.

Por favor tener en cuenta que, en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 001091 de 2012, se establece las competencias del Grupo de Archivo Sindical, señalando textualmente: ***"Expedir las certificaciones y realizar las autenticaciones a que haya lugar, en relación con la información que reposa en el registro sindical, particularmente la relativa a estatutos y sus reformas, depósitos de elección de juntas directivas, subdirectivas y Comités de Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, convenciones, pactos colectivos de trabajo, laudos arbitrales y contratos sindicales".***

Atentamente,

INGRID KATHERINE BOYACA CARREÑO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Archivo Sindical
Subdirección de Gestión Territorial

ANEXO: 4 folios pdf

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Carlos Javier Pinzon	Técnico Administrativo	
Revisado por:	Ingrid Katherine Boyaca Carreño	Coordinadora	
Aprobado por:	Ingrid Katherine Boyaca Carreño	Coordinadora	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

332100- 02EE2026410600000054752

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos de Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE**, con sigla **"AGESOC",** de **PRIMER GRADO** y de **INDUSTRIA**, con Registro Sindical número **000679** del **02 de mayo de 2012**, con domicilio en **CALI,** departamento del **VALLE DEL CAUCA.**

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

INGRID KATHERINE BOYACA CARREÑO

Proyecto: Javier Pinzon B.

Trabajo

3321000 –02EE2026410600000054752

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos de Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE**, con sigla **"AGESOC",** de **PRIMER GRADO** y de **INDUSTRIA**, con Registro Sindical número **000679** del **02 de mayo de 2012**, con domicilio en **CALI,** departamento del **VALLE DEL CAUCA.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL",** número de registro **5450** del **31** de **octubre** de **2022,** a las **4:00 PM,** proferida por **LEYDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS. Inspector(a) de Trabajo de la DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.**

En el citado depósito se registra a **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA** en calidad de presidente.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

INGRID KATHERINE BOYACA CARREÑO

Proyecto: Javier Pinzon B.

Trabajo

3321000 –02EE2026410600000054752

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos de Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE**, con sigla **"AGESOC",** de **PRIMER GRADO** y de **INDUSTRIA**, con Registro Sindical número **000679** del **02 de mayo de 2012**, con domicilio en **CALI,** departamento del **VALLE DEL CAUCA.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente es la **DEPOSITADA** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL",** número de registro **5450** del **31** de **octubre** de **2022,** a las **4:00 PM,** proferida por **LEYDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS. Inspector(a) de Trabajo de la DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.**

Principales	
ALBA RUTH LIBREROS LOZADA	PRESIDENTE
FREDDY ANDRES MIRANDA PINEDA	VICEPRESIDENTE
CLAUDIA MARCELA MIRANDA PINEDA	SECRETARIA
CIRO ANDRES MARTINEZ LONDOÑO	FISCAL
YALILE ADRIANA GOMEZ	TESORERA
Suplentes	
DIANA MARCELA FRANCO TREJOS	PRIMER SUPLENTE
CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS	SEGUNDO SUPLENTE
NINI JOHANA ROBLES GONZALEZ	TERCER SUPLENTE
LUZ VIVIANE OLIVIA RUIZ	CUARTO SUPLENTE
JUAN ANDRES QUINTERO MEDINA	QUINTO SUPLENTE

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

INGRID KATHERINE BOYACA CARREÑO

Proyecto: Javier Pinzon B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 14:19:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31906433
Código de Verificación	319064332607161419 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 14:20:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005229238
Código de Verificación	9005229238260716142043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299560257

PIB
14:21:36

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA RUTH LIBREROS LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31906433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299560367

PIB
14:22:08

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9005229238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:54 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31906433**

Apellidos y Nombres: **LIBREROS LOZADA ALBA RUTH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 02:23:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31906433** y Nombre: **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144001121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AGESOC

Certificado
SC-2001857

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD

Yo **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 31906433 De Cali, Valle del Cauca, con fecha de expedición: DIA: **14** MES: **12** AÑO:**1981**, mediante el presente escrito autorizo a la Red de Salud del Oriente E.S.E, para que consulte mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 26 días del mes de julio del año 2026.

Cordialmente.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
CC. 31.906.433

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:25:10 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31906433,** Apellidos y Nombres **LIBREROS LOZADA ALBA RUTH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGESOC**, con NIT **900522923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AGESOC

Certificado
SC-2001857

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, BAJO **LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que nonos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Articulo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia en el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés, ni ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, al presentar la propuesta o cotización a la **Red de Salud de Oriente E.S.E.**

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, al mes de **Julio** 2026

Nombre o Razón Social de Proponentes: ASOCIACIÒN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"
Nit: 900.522.923-8
Nombre del Representante Legal: Alba Ruth Libreros Lozada
C.C 31.906.433 de Cali – Valle del Cauca
Dirección: Calle 39 N · 4n – 151 / La Flora
Teléfono: 6594001 – 6594000
Celular: 3154377251
CIUDAD: CALI- VALLE

Alba Ruth Libreros L.

Alba Ruth Libreros Lozada
Representante legal.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC**, identificada con **NIT N°900.522.923-8,** para las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 suscribió Contratos de Prestación de Servicios en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.,** mediante contratos que relaciono a continuación, sin que se represente subordinación alguna para con la entidad:

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VIGENCIA		VALOR
				FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
C12-156	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$289.517.621
C12-157	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-MAY-2012	15-JUN--2012	$138.317.428
C12-158	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA MEDICO-ASISTENCIAL, MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$38.652.637
C12-159	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIAS	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$5.627.536
C12-160	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATONCOLOGIA PEDIATRICA	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$18.351.480
C12-184	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$347.654.262
C12-185	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$187.118.367

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C12-186	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA MEDICO-ASISTENCIAL, MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$38.652.637
C12-187	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$5.627.536
C12-188	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATONCOLOGIA PEDIATRICA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$18.351.480
C12-206	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$349.635.672
C12-207	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$194.563.272
C12-208	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIAS	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$10.627.536
C12-209	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATOONCOLOGIA PEDIATRICA	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$18.351.480
C12-228	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS GENERALES	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$300.186.792
C12-229	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$31.896.107
C12-230	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$90.757.991

C12-231	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$73.393.879
C12-232	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$170.661.410
C12-233	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$450.000.000
C12-234	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$110.642.536
C12-249	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$70.826.374
C12-250	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$203.872.637
C12-251	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$95.887.625
C12-252	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$237.562.536
C12-253	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$693.625.637
C12-254	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$138.757.782
C12-268	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	08-NOV-2012	15-NOV-2012	$58.611.026
C12-276	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$82.515.203

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C12-277	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$108.775.233
C12-278	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$72.543.123
C12-279	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$169.881.272
C12-280	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS ESPECIALISTAS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$379.536.822
C12-281	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$69.378.891
C12-292	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$255.652.433
C12-293	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$215.053.827
C12-294	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$265.876.254
C12-295	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$640.872.536
C12-296	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS ESPECIALISTAS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$840.926.374
C12-297	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$138.007.982
C12-302	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROCESO QUIRURGICO DE RETIRO DE P.I.P. - PAQUETE INTEGRAL	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$45.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$160.725.352
C13-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$179.263.427
C13-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$610.825.494
C13-010	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$138.007.982
C13-011	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$220.053.827
C13-013	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$320.629.567
C13-015	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROCESO QUIRURGICO DE RETIRO DE P.I.P. - PAQUETE INTEGRAL	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$225.000.000
C13-025	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$600.562.016
C13-026	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$138.007.982
C13-027	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$177.185.724
C13-032	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$221.000.082

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-033	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$152.017.253
C13-037	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$318.652.412
C13-047	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2013	28-MAR-2013	$317.519.352
C13-048	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$221.000.082
C13-049	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$152.017.253
C13-050	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$592.614.293
C13-051	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$166.015.284
C13-052	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$138.007.982
C13-072	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$327.071.525
C13-073	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$221.000.082
C13-074	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$162.851.946
C13-075	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$608.869.142

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-076	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$173.318.453
C13-077	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$138.007.982
C13-095	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$355.071.525
C13-096	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$138.007.982
C13-097	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$173.318.453
C13-098	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$683.669.142
C13-099	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$163.839.716
C13-100	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$236.000.082
C13-125	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$151.620.851
C13-126	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA MEDICO ASISTENCIAL AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$150.528.671
C13-128	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$680.628.562
C13-130	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$138.007.982

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 4000
NIT 890305461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-131	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ADMINISTRATIVA – PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$230.777.925
C13-133	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA MEDICO ASISTENCIAL PROFESIONALES CLINICOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$347.618.275
C13-147	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$345.174.628
C13-148	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$238.098.253
C13-149	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$145.727.539
C13-150	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$592.614.293
C13-151	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$146.426.374
C13-152	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$138.007.982
C13-166	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$355.029.836
C13-167	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$246.902.934
C13-168	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$156.783.020

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 520 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-169	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$702.765.517
C13-170	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$1158.982.620
C13-171	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$138.007.982
C13-172	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUX CIRCULANTES Y RECUPERADORAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$138.007.982
C13-190	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$357.457.812
C13-191	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $250.631.769 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.908.625 TERMINA CON UN VALOR DE $254.540.394
C13-192	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $158.405.285 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $5.197.598 TERMINA CON UN VALOR DE $163.602.883

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-193	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $711.637.527 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $15.862.536 TERMINA CON UN VALOR DE $727.500.063
C13-194	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $161.582.376 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $27.365.137 TERMINA CON UN VALOR DE $188.947.513
C13-195	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS PROGRAMAS ESPECIALES	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$138.007.982
C13-197	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$100.000.000
C13-212	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$260.725.142
C13-213	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$358.138.275
C13-214	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$188.638.562

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-215	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$164.219.472
C13-216	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$138.007.982
C13-217	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$730.335.838
C13-218	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$49.117.458
C13-244	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$265.837.400
C13-245	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$368.905.683
C13-246	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$198.927.938
C13-247	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$171.798.832
C13-248	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$138.007.982
C13-249	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$749.725.285
C13-250	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$49.117.458

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 8000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-268	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$265.837.400
C13-269	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$391.358.247
C13-270	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$198.927.938
C13-271	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$171.798.832
C13-272	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$138.007.982
C13-273	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$807.893.626
C13-278	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$49.117.458
C14-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$265.837.400
C14-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$391.358.247

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-009	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$198.927.938
C14-010	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$157.526.374
C14-011	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$138.007.982
C14-012	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$781.725.621
C14-017	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$49.117.458
C14-040	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$267.559.656
C14-041	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$383.964.330
C14-042	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$188.262.195
C14-043	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$131.717.712

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-044	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$138.007.984
C14-045	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$788.186.124
C14-060	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$267.559.656
C14-061	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$357.932.850
C14-062	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$191.685.144
C14-063	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$127.785.840
C14-064	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$138.007.984
C14-065	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$788.186.124
C14-084	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$267.559.656
C14-085	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$364.440.730

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-086	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$195.108.093
C14-087	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$123.853.968
C14-088	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$138.007.984
C14-089	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$807.567.750
C14-111	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$267.559.656
C14-112	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$361.186.785
C14-113	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$191.685.144
C14-114	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$121.888.032

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-115	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$138.007.984
C14-116	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$801.107.208
CP-HUV-14-006	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES AREA CLINICA-AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$4.216.499.070
CP-HUV-14-007	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS.	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$2.161.058.760
CP-HUV-14-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS RESPECTO DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$935.785.563
CP-HUV-14-009	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO LOS PROCESOS DE MEDICOS ESPECIALISTAS, MEDICOS SUBESPECIALISTAS.	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$6.845.149.108

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C15-079	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$387.673.629
C15-080	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$392.054.718
C15-081	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$193.436.260
C15-082	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$712.807.531
C15-095	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DE EL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$393.727.555
C15-096	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$195.217.186
C15-097	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$714.011.378
C15-098	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$390.656.261

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C15-111	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$397.673.629
C15-112	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$397.854.718
C15-113	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$197.436.260
C15-114	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$713.762.679
C16-013	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$484.782.653
C16-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$415.993.847
C16-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$210.782.736
C16-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$801.073.653
C16-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$369.887.364
C16-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$146.889.263

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-037	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$392.893.746
C16-038	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$207.990.254
C16-039	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$337.672.435
C16-040	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$797.629.371
C16-041	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$450.274.658
C16-042	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$146.889.263
C16-055	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$252.975.482

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-056	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$333.892.453
C16-057	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$827.894.736
C16-058	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$452.992.831
C16-059	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$173.148.789
C16-064	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION MDEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$462.990.168
C16-077	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL HUV	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$129.234.989
C16-078	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PREFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$391.067.283
C16-079	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$205.817.632

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-080	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$332.219.817
C16-081	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$826.931.174
C16-082	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$452.240.199
C16-103	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$108.653.429
C16-104	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESO DE PREFESIONALES CLINICOS.	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$338.635.253
C16-105	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$165.993.846
C16-106	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$308.883.645
C16-107	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$823.662.548
C16-108	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$450.877.633

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-116	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$391.835.678
C16-117	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$198.993.746
C16-118	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$318.263.549
C16-119	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$108.101.162
C16-120	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$882.883.214
C16-121	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$458.937.760
C16-131	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA EN EL SUBPROCESO DE FACTURACION DEL HUV	01-JUL-2016	31-DIC-2016	$3.000.000.000
C16-138	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$104.627.313
C16-139	H.U.V	AGESOC	PRESTR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$881.109.571
C16-140	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$457.270.106
C16-141	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$387.942.035
C16-143	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$190.211.114
C16-145	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$316.500.027

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 8000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-161	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$382.763.542
C16-162	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$188.552.453
C16-163	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$313.189.274
C16-164	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$98.562.531.
C16-165	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$891.672.738
C16-166	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$458.662.532
C16-178	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$363.105.896
C16-179	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$180.427.981
C16-180	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$305.772.126
C16-181	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$93.522.673
C16-182	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$862.227.540
C16-183	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$446.492.824

C16-203	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$726.007.234
C16-204	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$354.659.528
C16-205	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINSITRATIVOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$629.547.206
C16-206	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$188.497.096
C16-207	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$1.706.335.878
C16-208	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$848.967.948
C16-228	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA JECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$398.012.862
C16-229	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$213.865.339
C16-230	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$315.776.435
C16-231	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$96.151.211
C16-232	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$856.267.765

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-233	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUICION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$429.376.712
C17-010	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$437.964.246
C17-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$404.973.119
C17-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$217.997.377
C17-013	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$874.295.938
C17-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINSITRATIVOS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$323.492.633
C17-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$103.860.284
C17-021	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$540.000.000
C17-058	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$425.892.037
C17-059	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUX TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$239.778.291

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-060	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$362.282.993
C17-061	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PRIOCESO DE AUX. SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$110.975.426
C17-062	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$893.003.612
C17-063	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$458.902.451
C17-073	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$560.000.000
C17-078	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-MAR-2017	30-JUN-2017	$1.968.571.234
C17-079	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$423.182.104
C17-080	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$239.482.913

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-081	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$380.872.373
C17-082	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$114.273.300
C17-083	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$998.663.332
C17-084	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$499.250.521
C17-105	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$436.060.312
C17-106	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$247.289.705
C17-107	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$404.620.031

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-108	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$114.892.932
C17-109	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRERSTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$1.113.634.499
C17-110	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$578.236.087
C17-128	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PREETACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$435.001.244
C17-129	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUX. TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$242.932.468
C17-130	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRETAR APOYO EN LA EJECICION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$404.284.574
C17-131	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$113.034.257

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-132	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$1.114.543.457
C17-133	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$574.113.390
C17-154	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$455.694.027
C17-155	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$252.848.078
C17-156	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$464.178.582
C17-157	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$122.863.322
C17-158	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$1.103.224.563
C17-159	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$592.891.984

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-171	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICALPARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$973.798.323
C17-172	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$582.046.360
C17-173	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATRIVOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.008.215.842
C17-174	H.U.V.	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJEUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$806.666.852
C17-175	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$2.219.091.008
C17-176	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.213.126.555
C17-177	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.040.000.000
C17-211	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.084.569.950

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-212	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$679.997.784
C17-213	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.099.983.768
C17-214	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$389.996.472
C17-215	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$2.209.936.122
C17-216	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.224.960.000
C17-229	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$927.677.050
C17-230	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$628.815.370
C17-231	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$879.126.964

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-232	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$878.754.441
C17-233	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$2.234.583.898
C17-234	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$1.488.659.513
C17-235	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E – HUV	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$1.000.000.000
C18-002	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$927.677.050
C18-003	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$378.754.441
C18-004	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AXULIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$628.815.370

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C18-005	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$939.126.064
C18-006	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$2.234.583.898
C18-007	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$1.488.659.513
CP-HUV-18-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	30-NOV-2018	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.414.996.290 MEDIANTE OTRO SI #1 SE ADICIONA $1.707.498.145 TERMINA CON UN VALOR DE $5.122.494.435
CP-HUV-18-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO $3.369.690.609 MEDIANTE OTRO SI #3 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.684.845.305 TERMINA CON UN VALOR DE $5.054.535.914
CP-HUV-18-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO $2.279.158.226 MEDIANTE OTRO SI #2 POR VALOR DE $1.139.579.113 TERMINA CON VALOR DE $3.418.737.339

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 653 1212
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-18-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-OCT-2018	INICIALMENTE PACTADO $1.376.192.341 MEDIANTE OTRO SI #2 POR VALOR DE $32.000.000 MEDIANTE OTRO SI #3 POR VALOR DE $656.096.171 TERMINA CON UN VALOR DE $2.064.288.512
CP-HUV-18-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $7.990.735.881 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $3.995.367.940 TERMINA CON VALOR DE $11.986.103.821
CP-HUV-18-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $5.417.341.511 MEDIANTE OTRO SI# 3 POR VALOR DE $ 2.708.670.755 TERMINA CON VALOR DE $8.126.012.266
CP-HUV-18-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	30-SEP-2018	$3.500.000.000
C18-146	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-OCT-2018	30-NOV-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $1.170.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $585.000.000 TERMINA CON VALOR DE $1.755.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C18-154	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-NOV-2018	31-DIC-2018	$650.000.000
C18-174	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDIIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	$693.255.697
C18-175	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONIDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	$675.768.797
C18-179	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONIDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $1.170.000.000 MEDIANTE OTRO SI #1 POR $585.000.000 TERMINA CON VALOR DE $ 1.755.000.000
C19-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $1.242.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR $182.300.000 TERMINA CON VALOR DE $1.424.300.000
C19-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$746.000.000
C19-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2019	28-ENE-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $590.000.000 MEDIANTE OTRO SI #1 POR $101.950.376 TERMINA CON UN VALOR DE $691.950.376 TERMINA CON UN VALOR DE $691.950.376
C19-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION	01-ENE-2019	28-ENE-2019	$1.242.000.000
C19-039	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN EL HUV	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-040	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE LOS MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 11.291 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-041	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
CP-HUV-19-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 354.875 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $2.604.073.413 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $1.302.036.706 TERMINA CON UN VALOR DE $3.906.110.119
CP-HUV-19-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 184.758 HORAS	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $4.630.781.463 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.315.390.391 TERMINA CON UN VALOR DE $6.946.171.854
CP-HUV-19-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $9.389.780.137 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $4.694.890.068 TERMINA CON UN VALOR DE $14.084.670.205

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-19-006	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 65.115 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $7.162.674.333 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $3.581.337.166 TERMINA CON UN VALOR DE $10.744.011.499
CP-HUV-19-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $5.568.257.460 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.784.128.730 TERMINA CON UN VALOR DE $8.352.386.190
CP-HUV-19-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 296.756 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $2.124.182.939 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $1.062.091.489 TERMINA CON UN VALOR DE $3.186.274.428
CP-HUV-19-009	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 365.002	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $4.628.595.890 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.314.297.945 TERMINA CON UN VALOR DE $6.942.893.835
C19-139	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2019	31-DIC-2019	$1.242.174.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-140	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2019	31-DIC-2019	$796.150.276
C20-001	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 117.372 HORAS	01- ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.614.826.200 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $807.413.100 TERMINA CON UN VALOR DE $2.422.239.300
C20-002	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN 41.877 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $801.351.017 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $400.675.508 TERMINA CON UN VALOR DE $1.202.026.525
C20-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 7.714 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.242.174.066 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $621.087.000 TERMINA CON UN VALOR DE $1.863.261.066
C20-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 184.895 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $843.919.292 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $421.959.646 TERMINA CON UN VALOR DE $1.265.878.938

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C20-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $406.285.035 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $203.142.917 TERMINA CON UN VALOR DE $609.427.952
C20-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 26.342 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $351.871.450 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $175.935.725 TERMINA CON UN VALOR DE $527.807.175
C20-022	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.300.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $650.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $1.950.000.000
CP-HUV-20-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 111.952 HORAS	07-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $17.683.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $1.018.213.434 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 2.842.995.691 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $2.985.145.476 TERMINA CON UN VALOR DE $24.529.354.601

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-20-002	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 264.376 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $3.664.894.418 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $386.652.153 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 515.328.154 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $424.926.624 OTRO SI # 5 POR VALOR DE $50.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $5.041.801.349
CP-HUV-20-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 414.848 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $6.958.369.385 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $121.716.921 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 1.045.284.313 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $875.249.214 OTROSI #5 POR VALOR DE $50.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.050.619.833
CP-HUV-20-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 36.060 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $10.165.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $1.223.837.217 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 754.149.895 OTRO SI #5 POR VALOR DE $260.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.392.987.112

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-20-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 296.072 HORAS	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $7.800.857.000 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $884.103.260 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 362.748.050 TERMINA CON UN VALOR DE $9.047.708.310
CP-HUV-20-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 290.032 HORAS	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $3.001.277.298 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $405.600.471 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 290.132.617 TERMINA CON UN VALOR DE $3.697.010.386
CP-HUV-20-012	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION, RADICACION Y AUDITORIA	01-MAR-2020	31-DIC-2020	$7.960.830.751
C21-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 19.156 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$2.850.775.308
C21-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 57.192 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.823.361.720
C21-017	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION, RADICACION Y AUDITORIA	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.800.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 1e 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C21-018	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 51.804 HORAS	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$871.256.552
C21-019	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 81.408 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$2.404.702.550
C21-020	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 38.060 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$5.843.586.822
C21-022	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS Y AUXILIARES CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 46.812 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.355.698.002
CP-HUV-21-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 27.922 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $ 2.959.435.558 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $323.679.988 TERMINA CON VALOR DE $3.283.115.546
CP-HUV-21-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 30.139 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $6.176.350.740 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.383.118.166 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $249.424.664 TERMINA CON UN VALOR DE

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E."
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-21-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SEERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUSITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 20.340 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL PROCESO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $20.244.220.926 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $9.453.371.412 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $602.451.549 TERMINA CON UN VALOR DE $30.300.043.887
CP-HUV-21-006	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESONALES CLINICOS CON LS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE EN 43.483 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	03-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $8.205.712.601 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.500.200.042 TERMINA CON UN VALOR DE $10.705.912.643
CP-HUV-21-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS EN EL HUV EN APROXIMADAMENTE 9.715 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $9.768.185.587 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.005.523.746 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $426.662.198 TERMINA CON UN VALOR DE $12.200.374.531
CP-HUV-21-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TENOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 24.677 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $4.613.617.789 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $216.829.270 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $67.313.857 TERMINA CON UN VALOR DE $4.897.760.916

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E.
Ca le 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 624 3697
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-21-014	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION RADICACION Y AUDITORIA	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $7.996.053.215 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $1.500.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.496.053.215
C22-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, EN LOS QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION Y RADICACION EN SUS SEDES SUR Y NORTE.	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.773.019.487 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $886.509.743 TERMINA CON UN VALOR DE $2.659.529.230
C22-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E EN APROXIMADAMNETE 56.320 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.143.826.485 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $571.913.242 TERMINA CON UN VALOR DE $1.715.739.727
C22-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, EN APROXIMADAMENTE 19.965 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.980.733.101 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $1.490.366.550 TERMINA CON UN VALOR DE $4.471.099.651
C22-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 41.851 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $6.801.268.943 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $3.400.634.471 TERMINA CON UN VALOR DE $10.201.903.414

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C22-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN AL EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 73.258 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.998.836.374 MEDIANTE OTROSI # 1 POR UN VALOR DE $999.418.187 TERMINA CON UN VALOR DE $2.998.254.561
C22-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 96.589 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.370.728.930 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $1.185.364.465 TERMINA CON UN VALOR DE $3.556.093.395
C22-019	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA " E.S.E -HUV EN APROXIMADAMENTE 46.323 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $675.263.784 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $337.631.892 TERMINA CON UN VALOR DE $1.012.895.676
CP-22-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E – H.U.V.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $4.072.515.366 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $765.536.916 TERMINA CON UN VALOR DE $4.838.052.282

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-22-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $7.181.707.216 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $2.091.431.743 TERMINA CON UN VALOR DE $9.273.138.959
CP-22-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.551.489.396 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $898.290.770 TERMINA CON UN VALOR DE $3.449.780.166
CP-22-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $8.191.710.891 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $2.430.944.547 TERMINA CON UN VALOR DE $10.622.655.438
CP-22-010	H.U.V	AGESOC	"PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $10.220.722.075 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $4.688.272.998 TERMINA CON UN VALOR DE $14.909.045.073

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-22-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $30.782.544.854 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $12.602.704.550 TERMINA CON UN VALOR DE $43.385.249.404
CP-22-012	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN DE LA ENTIDAD	04-ABR-2022	31-DIC-2022	$7.997.784.050
C23-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$835.137.398
C23-016	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$2.285.366.792

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C23-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$13.538.608.311
C23-022	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$2.625.108.991

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C23-023	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$1.089.471.731
C23-024	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$1.760.576.023
CP-HUV-23-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.998.081.280 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.500.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $10.498.081.280

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.276.162.817 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $355.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $3.631.162.817
CP-HUV-23-010	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.273.891.679 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.100.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $5.373.891.679

www.huv.gov.co @huvoficial
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $10.298.047.354 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.600.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.898.047.354
CP-HUV-23-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.377.102.742 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $820.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $8.197.102.742
CP-HUV-23-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-OCT-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $38.911.142.810 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $13.300.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $52.211.142.810

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-021	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-NOV-2023	31-DIC-2023	$15.464.256.942
C24-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EN LO QUE CORRESPONDE A FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ENE-2024	31-MAR-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $2.349.530.000 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.173.310.000 TERMINA CON UN VALOR DE $3.522.840.000
C24-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE.	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$1.240.768.392

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Cra 1e 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C24-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$833.520.622
C24-020	H.U.V	AGESOC	PRESTAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$1.878.218.317
C24-024	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$2.912.267.720

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C24-025	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$14.945.986.527
C24-192	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	14-DIC-2024	31-DIC-2024	$786.224.727
C24-193	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	17-DIC-2024	31-DIC-2024	$1.225.232.052

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 03 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT. 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.352.418.029 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.676.209.014 TERMINA CON UN VALOR DE $11.028.627.043
CP-HUV-24-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.370.731.947 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.685.365.973 TERMINA CON UN VALOR DE $5.056.097.920
CP-HUV-24-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $61.161.529.536 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $23.336.970.749 TERMINA CON UN VALOR DE $84.498.500.285

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Ca le 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-008	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	16-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $11.087.003.943 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $5.543.501.971 TERMINA CON UN VALOR DE $16.630.505.914
CP-HUV-24-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	13-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.375.337.407 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.187.668.703 TERMINA CON UN VALOR DE $6.563.006.110

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-015	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EN LO QUE CORRESPONDE A FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ABR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $6.726.057.431 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.488.585.169 TERMINA CON UN VALOR DE $9.214.642.600
C25-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$1.046.191.303
C25-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.–H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$2.142.675.794
C25-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $2.211.605.419 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.105.802.700 TERMINA CON UN VALOR DE $3.317.408.119

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C25-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E."	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$17.269.530.986
C25-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $1.245.493.882 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $622.746.940 TERMINA CON UN VALOR DE $1.868.240.822
C25-035	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE POFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARUIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$1.712.609.884

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-25-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.418.321.539 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $736.386.923 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.300.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $6.454.708.462
CP-HUV-25-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.006.639.935 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.167.773.323 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.600.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.774.413.258
CP-HUV-25-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $20.624.093.198 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.437.348.866 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $4.458.268.064 TERMINA CON UN VALOR DE $28.519.710.128

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Cra 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-25-010	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN.	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $8.798.451.118 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.783.666.440 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $333.349.992 TERMINA CON UN VALOR DE $10.915.467.550
CP-HUV-25-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $66.566.432.354 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $11.094.405.392 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $22.188.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $99.848.837.746

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Distrito Cuenca E.S.E.

Seguimos Haciendo Historia

CP-HUV-25-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL"	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $8.445.198.367 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.407.533.061 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.400.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.252.731.428

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FOR-GDI-GDO-006 V2 Febrero - 2023 V2

Atentamente,

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica HUV

Proyecto: Douglas Steven Orozco Marín. – Abogado Contratista Oficina Asesora Juridica HUV
Esta certificación consta de SESENTA Y DOS (62) páginas.

AGESOC

Certificado
SC-2001857

NIT 900.522.923-8
Cali, Valle del Cauca, Colombia.
Dirección: Calle 39 Norte 4N - 151
Teléfonos: 659 4000 - 6594001
Celular: 3154377251

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA,** en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** sigla **"AGESOC"** identificada con No. de NIT 900.522.923-8.

CERTIFICA

Que, el señor **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.688.281 de Cali y TP No. 27494 de Junta Central de Contadores, actúa en Calidad de **Revisor Fiscal** de la **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** sigla **"AGESOC"** vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026.

La presente certificación se expide en Santiago de Cali en el mes de **julio** del año 2026.

Cordialmente,

Nombre y No. de Cédula
ALBA RUTH LIBREROS LOZADA CC. 31906433
Presidenta.
Número telefónico de contacto: 659 4001 - 3154377251
Correo electrónico: agesoc@hotmail.com

Colmena Seguros

CER-191.084

Certifica que la empresa ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE identificada con NIT 900522923 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 24/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 96,25 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	75 %
Actuar	Mejoramiento	75 %
TOTAL		96,25 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 24/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

AGESOC

Certificado
SC-2001857

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

Yo, **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.281 de Cali, Valle del Cauca, y con Tarjeta Profesional No. 27494-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** identificada con **NIT.900.522.923-8,** luego de examinar los estados financieros del Sindicato de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, **certifico** que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Sindicato en Calidad de Administrador del sistema de Seguridad Social Integral en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Caja (De forma Voluntaria) de conformidad con lo convenido con la caja de compensación familiar, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes exigidos en el decreto 036 del 2016 y demás leyes pertinentes.

Dada en Cali, en el mes de julio del año 2026.

FIRMA

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
C.C 16.688.281 DE CALI
TP 27494-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

27494-T



ROSEMBERG
GUERRERO FAJARDO
C.C. 16688281
RES. INSCRIPCION 1450 DEL 28/06/1990
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271569 34619

Identificación Plástica S.A. 1800422/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.688.281**

GUERRERO FAJARDO

APELLIDOS

ROSEMBERG

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1963**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00267544-M-0016688281-20101125 0024980590A 1 35608243

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 B 7 B 0 B 2 B F 9 C 6 1 0 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16688281 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 27494-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 2025

ACTIVO

	2025	2024
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (Nota 3)	29 870 255 801	34.295.816.756
INVERSIONES		
CUENTAS POR COBRAR (Nota 4)	27 599 302 671	29 932 081 456
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	138.900.329	184 112 789
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	51 948 936 802	64 262 012 961
INVERSIONES		-
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Nota 6)	1.774.157.507	38.893.000
OTROS ACTIVOS - CARGOS DIFERIDOS	126 032 603	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1 900 190 110	38.893.000
TOTAL ACTIVO	53.448.726.912	54.300.905.961

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	5 319 029 184	-
PASIVOS POR IMPUESTOS (Nota 7)	606 504 969	505 779 759
OBLIGACIONES LABORALES (Nota 8)	13 799 030 259	9 534 562 299
OTROS PASIVOS	-	101 185 323
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20 724 567 412	10 141 527 411
PASIVO NO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR (Nota 9)	13 391 266 709	24.702.793.664
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	13 391 266 709	24 702 793 664
TOTAL PASIVO	34 116 834 121	34 844 320 075

P A TRIMONIO

PATRIMONIO (Nota 10)		
FONDO SOCIAL (APORTES ORDINARIOS SINDICALES)	3 897 831 997	3 617 454 206
FONDO RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES	3 609 941 696	3 609 941 696
FONDOS RESERVA DE ASAMBLEA (APORTES EXTRAORDINARIO	4 852 290 871	4 852 256 871
FONDO RESERVA	7.230.893.113	6 176 342 803
TOTAL PATRIMONIO	18 096 963 677	18 256 035 576
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1 235 541 114	1 060 550 310
TOTAL PATRIMONIO	19 332 494 791	19 316 585 886
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	53.448.728.912	54 300 905 961

ALBA RUTH UBERDS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE
CC [illegible] CALI

FANNY PUERTA VALENCIA
CC 66.855.917 CALI
CONTADOR- TP 134703-T

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
REVISOR FISCAL
[illegible]

AGESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 2025

	2025	2024
INGRESOS (11)	360.484.337.707	309.164.524.004
MENOS EGRESOS (12)		
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.756.944.506	5.153.406
GASTOS DE LOS AFILIADOS PARTICIPES	159.553.715.564	136.161.579.304
GASTOS GENERALES	7.552.168.527	5.563.940.242
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS AFILIADOS VINCULADOS	161.043.126.260	143.143.673.375
TOTAL EGRESOS	329.907.954.857	284.874.346.357
EXCEDENTE OPERACIONAL	30.576.382.850	24.290.177.647
MAS OTROS INGRESOS	86.866.806	118.550.029
MENOS OTROS EGRESOS	29.422.926.302	23.332.572.866
GASTOS DECRETO 030 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	27.874.505.949	22.114.624.425
GASTOS BANCARIOS	7.126.635	11.828.213
COMISIONES	31.126.158	25.524.316
GASTOS DIVERSOS	1.510.167.560	1.180.395.912
GASTO INTERES (13)	4.782.240	15.604.500
EXCEDENTE DEL EJERCICIO (14)	**1.235.541.114**	**1.060.550.310**

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE

FANNY BUERTA VALENCIA
CC 66.965.917 CALI
CONTADOR- TP 134703-T

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
REVISOR FISCAL
27494-T

AGESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 2025

CONCEPTO	ANTERIOR	MOVIMIENTO	SALDO
PATRIMONIO ANTERIOR			
AUMENTOS AL PATRIMONIO			
FONDO SOCIAL (APORTE ORDINARIO SINDICALES)	3.617.454.206	1.219.632.209	2.397.821.997
FONDO RESERVA PARA PROTECCION APORTES	3.609.941.696	-	3.609.941.696
FONDO RESERVA ASAMBLEA (APORTES EXTRAORDINAI	4.852.296.871	-	4.852.296.871
FONDO RESERVA	6.176.342.803	1.060.550.310	7.236.893.113
EXCEDENTE EJERCICIO		1.235.541.114	1.235.541.114
EXCEDENTE EJERCICIO ANTERIOR	1.060.550.310	1.060.550.310	-
TOTAL	19.316.585.886	4.576.273.943	19.332.494.791
DISMINUCIONES AL PATRIMONIO			
RETIRO DE UTILIDADES	-	-	-
RETIRO DE CTA DE REVALORIZACION	-	-	-
RETIRO DE CTA DE RESERVAS	-	-	-
RETIRO DE CTA DE SUPERAVIT	-	-	-
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	-	-
TOTAL	-	-	-

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE
CC. 31,906,433 CALI

FANNY PUERTA VALENCIA
TP 134703-T CONTADOR PUBLICO

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
TP 27494-T
REVISOR FISCAL
C.C 16,688,261 CALI

AGESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 2025

	2025	2024
FUENTES		
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.235.541.114	1.060.550.310
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	-	-
DEPRECIACION	-	-
INCREMENTO DE CAPITAL	-	-
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO CORR MONET	-	-
TOTAL FUENTES	1.235.541.114	1.060.550.310
USOS		
PERDIIDA DEL EJERCICIO		
INVERSION EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	-
RETIRO DE UTILIDADES	-	-
CORRECION MONETARIA PROP PLANTA Y EQUIPO	-	-
CARGOS DIFERIDOS	-	-
TOTAL USOS	-	-
VARIACION NETA DEL CAPITAL DE TRABAJO	1.235.541.114	1.060.550.310

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL -
PRESIDENTE
CC. 31,906,433 CALI

FANNY PUERTA VALENCIA
TP 134703-T CONTADOR PUBLICO

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
TP 27494-T
REVISOR FISCAL
C.C 16,688,281 CALI

AGESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31 2025

Estado de flujo de efectivo

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
A DICIEMBRE 31 2025

	2025	2024
Flujo de efectivo sobre actividades de operación		
Efectivo recibido de clientes	$360.571.204.513	$309.283.074.033
Efectivo pagado por mercancía - servicios	$0	$0
Efectivo pagado por sueldos y otros gastos operativos	[illegible]	[illegible]
Efectivo pagado por intereses - FINANCIEROS	[illegible]	[illegible]
Efectivo pagado por impuestos	$0	$0
Otros	$0	$0
Total de efectivo previsto por actividades de operacion		
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Efectivo recibido por la venta de recursos de capital (Equipo, etc)	$0	$0
Efectivo recibido de la disposición de segmentos de negocios	$0	$0
Efectivo recibido de la cartera de cuentas por cobrar	$0	$0
Efectivo pagado por la compra de recursos de capital	$0	$0
Efectivo pagado por la adquisición de negocios	$0	$0
Otros	$0	$0
Total de efectivo por actividades de inversión		
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Efectivo recibio de la emisión de acciones	$0	$0
Efectivo recibio de prestamos a largo plazo	$0	$0
Efectivo pagado por la readquisicion de acciones	$0	$0
Efectivo pagado por retiro de la deuda a largo plazo	$0	$0
Efectivo pagado por dividendos	$0	$0
Otros	$0	$0
Efectivo pagado por la adquisicion de negocios		
Incremento (decremento) de efectivo durante el periodo		
Efectivo al comienzo del periodo	$0	$0
Efectivo al final del periodo		

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE
CC 31,906,433 CALI

FANNY PUERTA VALENCIA
TP 134703-T CONTADOR PUBLICO
CC. 66,985,917 CALI

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
TP 27494-T
REVISOR FISCAL
C.C 16.688.281 CALI

AGESOC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2025

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de los mismos Afiliados Vinculados, originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año, como también el pago de las compensaciones que quedan al final de cada periodo.

NOTA 3

	(miles pesos) 2025	2024
Efectivo y equivalentes al efectivo	28.870.256.601	24.295.818.756
El saldo a la fecha del 31 de Diciembre así:		
Caja	-	-
Bancos	-	896.922.338
Cuenta Corriente		
Ahorros 391327735 Banco de Bogota	3.796.236.963	-
Cte. Cte. 391381340 Banco de Bogota	310.615.403	2.095.763.447
Cte. Cte. 487088765052 Banco Comercial AV VILLAS	24.763.403.435	18.282.854.276
	-	3.020.278.695

NOTA 4

Cuentas por cobrar	22.539.322.671	29.812.081.406
El saldo de esta cuenta incluye los siguientes conceptos:		
Deudores por Contratos Sindicales	22.539.322.671	29.812.081.406

Corresponde a valores a favor del Sindicato por concepto de Contratos Sindicales, realizados en el desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con el objeto social de la misma, valores cuyo plazo de recuperación es inferior a 30 días, conformada por:

Nombre del cliente		
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	22.300.070.765	23.066.613.151
RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE	238.433.067	-
RED SALUD DEL NORTE	-	-
RED SALUD DEL ORIENTE	-	4.888.947.567
RED SALUD LADERA		480.920.587
RED SALUD SURORIENTE		475.600.111
OTROS CONVENIOS	818.539	-
	22.539.322.671	29.812.081.406

No existe deterioro en ninguna cuenta por cobrar, ya que la cartera de nuestros clientes es inferior a 30 días.

NOTA 5

Otras Cuentas por Cobrar	138.960.328	154.112.799
Saldo que corresponde a prestamos o anticipos al 31 de diciembre 2025	138.960.328	154.112.799
Anticipo impuestos retención en la fuente por concepto de intereses banco de bi	-	-
Anticipo a afiliados	49.979.700	27.837.293
Anticipo a proveedores	5.365.297	18.386.604
Anticipo impuesto de industria y comercio	11.043.524	4.948.009
Otr por cobrar - Dian Saldo a favor periodo 06 (noviembre diciembre 2025)	72.571.807	102.946.943
	138.960.328	154.112.799

AGESOC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NOTA 6

Propiedades planta y equipo	1.774.157.507	38.893.000

Integran este rubro los muebles y enseres, los equipos telefónicos y de computación y maquinaria, adquiridos por el Sindicato para el normal funcionamiento de la misma, así:

Construcciones y edificaciones

Propiedad en la Ciudad de Cali	1.735.264.507	-

Muebles y Enseres

Diez escritorios	8.650.000	8.650.000
Tres archivadores metálicos	1.850.000	1.850.000
Una mesa de junta	3.753.000	3.753.000

Equipos de Computo

10 computadores 2 impresoras	24.640.000	24.640.000
	38.893.000	38.893.000

NOTA 7

PASIVOS POR IMPUESTOS	606.904.996	565.777.759
Retenciones en la fuente - Retoiva	494.722.340	451.061.451

En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria.

De industria y comercio	109.115.521	114.716.308

Corresponde al valor causado y pendiente de pago por el gravamen a favor del Municipio de Cali y recaudado por Rentas Municipales, establecido de acuerdo con la actividad realizada por la empresa, y según los ingresos obtenidos mostrando una base para su Calculo del 10% del valor de los Contratos sindicales

Impuesto de Timbre	3.067.135	-

Corresponde al valor causado y pendiente de pago por concepto de impuesto de timbre del mes de diciembre 2025

De Iva por Pagar	-	-

Corresponde al valor causado y pendiente de pago por concepto de impuesto sobre las ventas 6 Periodo del 2025 (Nov-Dic)

NOTA 8

Otras Cuentas por Pagar	11.799.039.256	5.715.748.622

Bajo esta cuenta se registran los valores a favor de terceros, bien sea entidades oficiales o privadas, como es el caso de aportes a entidades promotoras de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar ; valores causados con base en las Compensaciones de los Afiliados Vinculados del Sindicato mes a mes de acuerdo con las normas colectivas laborales vigentes, igualmente se registran las compensaciones, Auxilios y Beneficios causadas y no pagadas al 31 de Diciembre 2025 Y 2024

NOTA 9

Cuentas por pagar

	13.391.266.702	24.702.793.664

Valor causado por pagar por gastos originados en los convenios sindicales, como apoyo a la ejecucion de los procesos y subprocesos en cada una de las sedes fundamentado contratos de prestacion se servicios

NOTA 10

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

Al 31 de Diciembre 2025 y 2024 el Capital Social conformado por las siguientes partidas:

FONDO SOCIAL:	18.096.953.677	18.256.035.576
1 FONDO SOCIAL (Aporte Ordinarios Simpatizantes)	3.397.821.997	3.617.494.206
2 FONDO DE RESERVAS PARA LA PROTECCION DE LOS APORTES	3.609.941.696	3.609.941.696
3 FONDO DE RESERVA DA ASAMBLEA (Aporte Extraordinarios)	4.862.006.871	4.862.256.871
4 FONDO RESERVA	6.226.693.113	6.176.342.803
	18.096.953.677	18.256.035.576
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.235.541.114	1.060.550.310
TOTAL PATRIMONIO	**19.332.494.791**	**19.316.585.886**

- Se decretó y pagó una distribución de $1.215.630.209, que corresponde a la actualización parcial de dichos recursos para cubrir necesidades operativas y compromisos institucionales propios de la organización de acuerdo con las disposiciones estatutarias
- El saldo de fondo de reserva obedece a los excedentes del periodo 2024 que fueron de $1.060.550.310
- Las demás cuentas no presentan variación dentro de los periodos comparados

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE

FANNY PUERTA VALENCIA
CC 66.980.617 CALI
CONTADOR TP 134703-T

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
REVISOR FISCAL
201464-T

AGESOC

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

INDICES FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

				2025
	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE		
	43.942.501.300	20.724.567.439		20.999.671.361,20
	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL		
	63.424.751.912,00	34.116.234.151,00		19.342.474.751,00
	ACTIVO CORRIENTE	43.942.501.300		2,1472
	PASIVO CORRIENTE	20.724.567.439		
	PASIVO TOTAL	34.116.234.151		63,83%
	ACTIVO TOTAL	63.424.751.912		
	UTILIDAD OPERACIONAL	22.576.352.950		8.922,74
	GASTO INTERES	4.752.749		
	UTILIDAD OPERACIONAL	22.576.352.950		1,16%
	PATRIMONIO	19.332.494.791		
	UTILIDAD OPERACIONAL	22.576.352.950		1,17%
	ACTIVO TOTAL	63.424.751.912		

ALBA RUTH LEMEROS LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE
CC 31.906.437 CALI

FANNY PUENTA VALENCIA
CC 66.855.917 CALI
CONTADOR- TP 134703-T

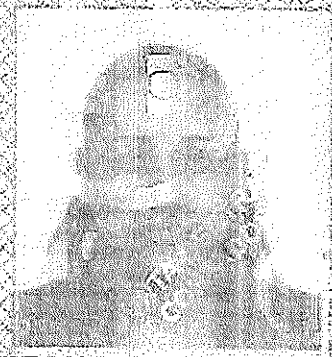
ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
REVISOR FISCAL
27404-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

134702-T



FANNY
PUERTA VALENCIA
C.C. 66935017
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/05/2006
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 143423

FIRMA DEL TITULAR

57-94

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.985.917

PUERTA VALENCIA

APELLIDOS

FANNY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1976

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-NOV-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051803-F-0066985917-20080817 0002290894A 1 2810005205

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 4 E 8 A 5 0 9 0 5 A 1 F 0 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY PUERTA VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66985917 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 134703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102334631

(415)7707212489984(8020) 001876410233463 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900522923	8				

11. Razón social
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes — Cód. 31

24. Dirección
CL 39 NORTE 4 N 151

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-01 / 09:59:56 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LIBREROS LOZADA ALBA RUTH
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31906433 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCC

997. Fecha formalización 2025-12-01 09:59:56

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102334631

(415)7707212489984(8020) 001876410233463 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900522923	8				

11. Razón social

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE CL 39 NORTE 4 N 151	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	A	4,896	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZACIÓN

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764112591601

(415)7707212489984(8020) 001876411259160 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900522923	8				

11. Razón social

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE CL 39 NORTE 4 N 151	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	B	300	500	18	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764112591601

(415)7707212489984(8020) 001876411259160 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900522923	8				

11. Razón social

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes — Cód. 31

24. Dirección

CL 39 NORTE 4 N 151

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-07-15 / 02:22:09 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LIBREROS LOZADA ALBA RUTH

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 31906433 1004. DV 8

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCC

997. Fecha formalización 2026-07-15/14:22:09

AGESOC

Certificado
SC-2001657

SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA

Solicitud Primera vez (X) Solicitud de cambio ( )

Fecha: 25/07/2026

Yo **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 31906433 de Cali, Valle del Cauca, actuando como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** con sigla **"AGESOC"** con NIT. 900522923-8, solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente E.S.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: Banco de Bogotá Ciudad donde tiene la cuenta: Cali, Valle del Cauca

Tipo de cuenta: Ahorros ( ) Cuenta Corriente (X)

Número de Cuenta: 391381340

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los Documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

Alba Ruth Libreros L

Nombre y No. de Cédula
ALBA RUTH LIBREROS LOZADA CC. 31906433
Número telefónico de contacto: 659 4001 - 3154377251
Correo electrónico: agesoc@hotmail.com
Documentos anexos (Primera vez y Cambio):
Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada y/o Certificado de Existencia y Representación.

AGESOC

Certificado SC-2001857

CERTIFICACION FACTURACION ELECTRONICA

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.688.281 de Cali y TP # 27494-t En Calidad de Revisor Fiscal de ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC" con Nit.900.522.923-8 Certifico que la Empresa tiene autorizado numeración de resolución de Facturación Electrónica, que a continuación se enuncian:

- **PROVEEDOR TECNOLOGICO: DELCOP COLOMBIA SAS NIT 860.028.581 Dirección Calle 18 # 32-90 Bogotá**

Resolución de Habilitación **No 18764102334631** prefijo A Factura No. A4896 a 5000 con vigencia hasta 01/12/2026

Resolución de Habilitación **No. 1874112591601** prefijo B Factura No. 195 a 500 con vigencia hasta enero 15 de 2028

- **PROVEEDOR TECNOLOGICO: SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT 890.319.193-3 Dirección Av. 3ª Norte # 26N-83 Cali**

Para constancia de lo anterior se Firma en **Santiago de Cali a los 25 días del mes de julio de 2026**.

FIRMA _____
ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
C. C 16.688.281 DE CALI
TP 27494-T

Banco de Bogotá

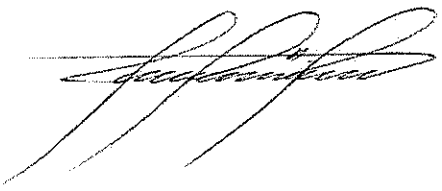
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCI identificado(a) con NITPJ 9005229238 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE CC Cuentas comerciales No. 391381340 desde el 15 de mayo de 2012, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31906433 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 02:26 PM

Código Verificación: **QWHV13X7KJ**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NOTARÍA 5 DE CALI
FOLIO SELLADO
Y RUBRICADO

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA
EN OCCIDENTE

ESTATUTOS

"ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE"
Sigla
"AGESOC"

AGESOC

ESTATUTOS

"ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE"
Sigla
"AGESOC"





Tabla de contenido

CAPÍTULO I. 8

NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICATO 8

Artículo 1. Nombre 8

Artículo 2. Domicilio. 8

Artículo 3. Duración. 8

CAPITULO II 8

OBJETIVOS DEL SINDICATO 8

Artículo 4. Objeto principal. 8

CAPÍTULO III 9

CONDICIONES DE ADMISION 9

Artículo 5. Admisión de los afiliados. 9

Artículo 6. Presunción. 10

CAPITULO IV 10

OBLIGACIONES, DEBERES, SANCIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS 10

Artículo 7. Actividad de los afiliados 10

Artículo 8. Obligaciones y deberes de los afiliados. 10

Artículo 9. Derechos de los afiliados. 11

CAPITULO V 11

COMPENSACIONES Y AUXILIOS 11

Artículo 9. Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados 12

Artículo 10. Concepto de compensación. 12

Artículo 11. Concepto de auxilio. 12

Artículo 12. Entrega de compensaciones y auxilios. 13

Artículo 13. Deducciones y anticipos con la autorización del afiliado participe. 13
Artículo 14. Deducciones que no requieren autorización expresa del afiliado. 13
Artículo 15. Límite de deducciones. 14
Artículo 16. Consignación por no retiro de los pagos a favor del ex afiliado. 14
CAPITULO VI 14
ORGANISMOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO 14
Artículo 17. Organismos directivos 14
CAPITULO VII 14
DE LA ASAMBLEA GENERAL 14
Artículo 18. Asamblea general 14
Artículo 19. Participación mínima en Asamblea General 15
Artículo 20. Asamblea general ordinaria y extraordinaria. 15
Artículo 21. Convocatoria a la asamblea general. 15
Artículo 22. Reunión por derecho propio. 15
Artículo 23. Reunión universal 15
Artículo 24. Reunión extraordinaria. 15
Artículo 25. Aplicación general. 15
Artículo 26. Remisión. 15
Artículo 27. Las Actas. 16
Artículo 28. Quórum de liberatorio. 16
Artículo 29. Quórum decisorio 16
Artículo 30. Quórum especial 16
Artículo 31. Atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General. 16
Artículo 32. Constancias. 17
CAPITULO VIII 17

DE LA JUNTA DIRECTIVA 17
Artículo 33. Junta Directiva. 17
Artículo 34. Reuniones 17
Artículo 35. Ausencias. 17
Artículo 36. Funciones y obligaciones. 18
Artículo 37. Del presidente. 18
Artículo 38. Funciones y obligaciones del presidente. 18
Artículo 39. Del vicepresidente 19
Artículo 40. Del Secretario. 19
Artículo 41. Del Fiscal. 20
Artículo 42. Del Tesorero 20
Artículo 43. Elección de Junta Directiva. 21
Artículo 44. Calidad de miembro. 21
Artículo 45. Sistema del cociente electoral. 21
Artículo 46. Del inicio de funciones de los miembros de la Junta Directiva. 21
Artículo 47. Renuncia a la calidad de miembro de la Junta Directiva. 22
CAPITULO IX 22
DE LAS COMISIONES 22
Artículo 48. Comisiones. 22
Artículo 49. Sección de las comisiones y su periodo. 22
Artículo 50. Comisión Disciplinaria. 22
Artículo 51. Comisión de quejas y reclamos. 22
Artículo 52. Comité de salud, bienestar y recreación. 22
Artículo 53. De la asignación de comisiones accidentales. 23
CAPITULO X 23
DE LAS CUOTAS SINDICALES Y LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS 23

Artículo 54. Cuotas sindicales. 23
Artículo 55. Cuota Ordinaria. 23
Artículo 56. De las normas de presentación financiera. 23
CAPITULO XI 23
RÉGIMEN DISCIPLINARIO 23
Artículo 57. Disposiciones generales. 23
Artículo 58. Sanciones disciplinarias. 24
Artículo 59. Tasación de la sanción 24
Artículo 60. De las faltas disciplinarias. 24
Artículo 61. Competencia para imponer sanciones. 26
Artículo 62. Responsabilidad por omisión. 27
Artículo 63. Obligaciones del sancionado 27
Artículo 64. Disposiciones generales del procedimiento. 27
Artículo 65. Del procedimiento administrativo disciplinario. 27
Artículo 66. Segunda instancia. 28
Artículo 67. Irregularidades. 28
Artículo 68. Los impedimentos y recusaciones. 28
Artículo 69. De las prohibiciones colectivas. 28
Artículo 70. Del retiro de los afiliados. 29
Artículo 71. Causales del retiro de los afiliados participes del servicio colectivo. 29
Artículo 72. De la Solicitud de Retiro de los afiliados participes. 30
CAPITULO XII 30
CALAMIDADES, PERMISOS, LICENCIA POR LUTO. 30
Artículo 73. Calamidad doméstica. 30
Artículo 74. Permisos. 30
Artículo 75. Licencia por luto. ..... ¡Error! Marcador no definido.

CAPITULO XIII 30
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COLECTIVO 30
Artículo 76. Responsabilidades de los afiliados participes. 31
Artículo 77. Del reporte de accidentes de trabajo. 31
Artículo 78. Del cuidado integral de salud. 31
Artículo 79. De las restricciones y/o recomendaciones. 31
CAPITULO XIV 31
PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE LOS ESTATUTOS 31
Artículo 80. Reformas estatutarias. 31
Artículo 81. Casos no previstos. 32
CAPITULO XV 32
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO 32
Artículo 82. Requisitos para la Disolución del sindicato. . ¡Error! Marcador no definido.
Artículo 83. Causales de la Disolución 32
Artículo 84. Disolución del Sindicato 32
Artículo 85. De la liquidación. 33
Artículo 86. De la liquidación por orden judicial 33
CAPITULO XVI 33
MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA 33
Artículo 87. Mecanismos alternos de solución de conflictos. 33
Artículo 88. Cláusula compromisoria. 33
CAPITULO XVII 34
DISPOSICIONES GENERALES 34
Artículo 89. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes 34
Artículo 90. Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud,

pensiones, riesgos profesionales.....34
Artículo 91. Trámites administrativos de afiliación ante el sistema por parte del sindicato. 35
Artículo 92. De la identificación de los afiliados.....35
Artículo 93. De la interpretación de los estatutos. 35

ORIGINAL

CAPÍTULO I.
NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICATO

Artículo 1. Nombre
El sindicato con clasificación de industria se denominará "ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE", identificado con la Sigla "AGESOC", integrada por profesionales, técnicos, auxiliares y otros niveles que realizan sus actividades colectivas en varias empresas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Nacional, el Régimen Sustantivo de Trabajo, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reformen. En consecuencia, será una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Artículo 2. Domicilio.
El domicilio principal del sindicato es el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Artículo 3. Duración.
La duración del sindicato es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento por orden judicial, o en los casos previstos por la ley y por el presente reglamento y/o estatuto.

CAPITULO II
OBJETIVOS DEL SINDICATO

Artículo 4. Objeto principal.
AGESOC tendrá como objeto principal la prestación de apoyo o complemento a los procesos y subprocesos de las entidades públicas o privadas o la ejecución de obras sin ánimo de lucro, con sus propios afiliados / vinculados, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

Parágrafo 1. Objetivos, fines y funciones principales. Los objetivos, fines y funciones principales del sindicato son:

a. Celebrar contratos sindicales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados.
b. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, convenios y negocios jurídicos con terceros, para la prestación de servicios o para la ejecución de procesos o subprocesos a favor de estos;
c. Apoyar la gestión de empresas.
d. Contratos y/o convenios para la atención de la población vulnerable en temas de desarrollo, emprendimiento, empleabilidad y generación de ingresos;
e. Contratos y/o convenios relacionados con capacitación, encuestas de muestreo, diagnósticos y estudios de consultoría con población vulnerable;
f. Apoyar procesos de logística en general.

g. Ejecución de planes, programas, proyectos y/o actividades conexas que contribuya en el cumplimiento de los planes de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.
h. Tomar seguros a favor de la organización sindical, sus afiliados y terceros asegurados o beneficiarios.
i. Suscripción y ejecución de contratos sindicales con sus afiliados de manera colectiva, con sujeción a su reglamento colectivo.
j. Desarrollar los contratos sindicales, coordinando las actividades colectivas de los afiliados participes, articulando todos los servicios, en cualquier área, con el fin de desarrollar el servicio colectivo, con eficiencia y eficacia.
k. El sindicato desarrollara su contrato sindical con autonomía, sin que este hecho genere intermediación.
l. Desarrollar las actividades operativas, asistenciales, administrativas y demás actividades conexas al objeto social.
m. Procurar el bienestar de sus afiliados, promoviendo el trabajo colectivo.
n. Procurar las mejores condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo de sus afiliados.
o. Defender los intereses económicos de carácter laboral, para el mejoramiento de las condiciones de vida y del ejercicio profesional o actividades de los afiliados.
p. Participar en la definición de políticas para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención.
q. Asesorar y representar conforme a la legislación laboral vigente la defensa de los derechos emanados del contrato sindical ante las autoridades competentes y/o los empleadores y/o ante terceros.
r. Estimular y promover la educación profesional, técnica y general de sus afiliados.
s. Poseer los bienes inmuebles que requieran para el ejercicio de su objeto social, sin comprometer la estabilidad económica del sindicato.
t. Cualquier actividad lícita dentro del país.

CAPÍTULO III
CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 5. Admisión de los afiliados.
Para ser miembro del Sindicato se requiere:

a. Ser mayor de dieciocho (18) años.
b. Ostentar legalmente la condición de profesional, técnico o estudios básicos requeridos para el desempeño de las actividades requeridas como afiliados del sindicato.
c. Aceptar los presentes Estatutos, Reglamentos; y demás documentos expedidos por la Junta Directiva, comprometiéndose a cumplirlos lealmente.

d. Suscribir los formatos, presentar la documentación requerida y cumplir los trámites administrativos internos que establezca el sindicato.
e. Cumplir con los requisitos legales que se tengan para Seguridad y Salud en el Trabajo.
f. Afiliarse de manera voluntaria al sindicato.
g. Acreditar el perfil requerido de acuerdo con la actividad a ejecutar.

Parágrafo: El sindicato se reserva el derecho de admisión.

Artículo 6. Presunción.
El solo hecho de realizar la solicitud voluntaria de afiliación y ser admitida, se presume que el nuevo afiliado ha prestado juramento de cumplir los Estatutos y/o Reglamentos en forma leal.

Parágrafo: El afiliado no podrá argumentar la ignorancia de los Estatutos y/o Reglamentos después de la admisión de su solicitud de afiliación, por ende, no podrá eximirse de sus responsabilidades manifestando su desconocimiento de estos.

CAPITULO IV
OBLIGACIONES, DEBERES, SANCIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 7. Actividad de los afiliados. La actividad de los trabajadores que se vinculan como afiliados de un sindicato a través de un contrato sindical para prestar servicios o realizar obras se regirá por lo dispuesto en los artículos 373, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, por el presente Decreto 036 de 2016, y por lo dispuesto en el contrato sindical y su respectivo reglamento.

Artículo 8. Obligaciones y deberes de los afiliados.

Son obligaciones y deberes de los afiliados:

a. Ser leal con el sindicato y cumplir fielmente los presentes Estatutos y las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Presidente y los distintos coordinadores de zona.
b. Conocer los Estatutos y/o Reglamento y demás disposiciones emanadas por la Asamblea y/o la Junta Directiva.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los presentes Estatutos y/o reglamentos de los contratos sindicales en los que coopere.
d. Abstenerse de realizar actos u omisiones que vulneren la estabilidad económica o el prestigio social del sindicato.
e. Concurrir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y las comisiones que estatutariamente se creen.
f. Presentar excusa escrita en caso de no poder asistir a las reuniones anteriores.

g. Proporcionar a los organismos directivos del sindicato la información que le sea requerida para el cumplimiento de los objetivos, por medio del conducto regular que para tal efecto el sindicato establezca.
h. Realizar personalmente la actividad colectiva asignada en los términos estipulados, motivo por el cual deberá llegar puntualmente al área asignada, absteniéndose de faltar sin una justa causa.
i. Presentarse al área de trabajo colectivo asignada en óptimas condiciones, no alteradas por estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias sicoactivos o con los efectos de haberlas consumido.
j. Evitar cualquier disminución al ritmo de su trabajo colectivo o suspensión injustificada o intempestiva, las cuales pueden afectar de manera considerable el cumplimiento de los objetos de los contratos sindicales.
k. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con las directivas del sindicato, coordinadores y/o con los funcionarios del empresario – entidad contratante, así como sus demás compañeros de actividad colectiva.
l. Favorecer el clima cordial del trabajo colectivo, motivo por el cual deberá evitar insultos, groserías, malos tratos y divulgar asuntos que vayan en contra del sindicato, de la dignidad de éstos o que afecten su vida privada o intima.
m. Abstenerse de sustraer de las zonas de trabajo colectivo documentos, útiles, dotación, bienes y activos para el desarrollo de sus actividades colectivas.
n. Abstenerse de utilizar los elementos entregados para actividades distintas a las asignadas.
o. Abstenerse de sustraer o revelar la información confidencial del sindicato y/o del empresario – entidad contratante.
p. Responder económicamente por las pérdidas de los dineros y demás bienes, entregados en tenencia para el desarrollo de sus actividades colectivas, que sean propiedad del sindicato y/o empresario – entidad contratante.
q. Justificar las ausencias, soportándolas con el reporte emitido por parte de la E.P.S a la cual está afiliado.
r. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias, extraordinarias y las multas que le fueren impuestas.

Artículo 9. Derechos de los afiliados.
Son derechos de los afiliados:

a. Elegir y ser elegido.
b. Participar con voz y voto, según sea del caso, en los debates de la Asamblea General y Junta Directiva.
c. Elegir a sus delegados para ser representados en la Asamblea General.
d. Gozar de los beneficios que otorgue el sindicato.
e. Perderá su condición de afiliado quien haya dejado de cancelar una (1) cuota ordinaria.

CAPITULO V
COMPENSACIONES Y AUXILIOS

Artículo 9. Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados.
De conformidad a la naturaleza sin ánimo de lucro del sindicato, la prioridad es brindar mejor calidad de vida a nuestros afiliados participes, sus familias y terceros.

Los valores del contrato sindical facturados por servicios colectivos ingresarán a un fondo social para con ello hacer una distribución de costos, gastos, pagos de compensaciones, auxilios; y cubrimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación y otros cubrimientos, que puedan beneficiar a la comunidad afiliada como puede ser la recreación, deporte, educación, vivienda y otras formas de inversión social a nuestros afiliados. La asamblea autoriza bajo los presentes estatutos generar la distribución indicada.

Artículo 10. Concepto de compensación.
Compensación es la suma de dinero convenida entre las partes por el servicio colectivo ejecutado en vigencia del contrato sindical.

Parágrafo 1: La compensación es básica, siendo el pago por una actividad colectiva estándar.

Parágrafo 2: El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) es el que se pacte en el convenio suscrito entre el afiliado participe y el sindicato, este no debe ser inferior a un salario mínimo quedando exentos los auxilios que se estipulen.

Parágrafo 3: Para el pago de la Caja de Compensación Familiar el sindicato podrá realizar el aporte del 2% sobre un IBC mínimo según lo convenido en el Reglamento Colectivo.

Parágrafo 4: El pago de la compensación básica corresponde a las horas efectivamente desarrolladas por parte del afiliado.

Artículo 11. Concepto de auxilio.
Auxilio es la suma que recibe el afiliado por el cumplimiento de su actividad colectiva y la misma no hace base al IBC del Sistema de Seguridad Social Integral. Existen estos tipos de auxilios:

1. Auxilio de Movilización. y/o transporte
2. Auxilios sindicales.
3. Auxilios Generales.
4. Y otros.

Parágrafo 1: Los auxilios no se otorgarán cuando el afiliado participe se encuentre en incapacidad, licencias de maternidad – paternidad, permisos, suspensiones y descanso.

Parágrafo 2. El auxilio sindical será base para la retención en la fuente.

Parágrafo 3. Se aclara que los auxilios son beneficios reconocidos a los afiliados participes.

Artículo 12. Entrega de compensaciones y auxilios.
Por regla general, serán pagados a los afiliados participes en sus cuentas bancarias que aprobó para su pago. El sindicato generará un comprobante de pago en el cual conste el pago de su compensación básica, sus auxilios y los respectivos descuentos por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual será entregado en caso de que el afiliado participe lo solicite.

Cuando existiere un motivo razonable a juicio de la organización que impida que el afiliado participe reciba personalmente sus compensaciones y auxilios, podrán entregarse el dinero en efectivo previa identificación a la persona que por escrito éste autorice, quedando bajo su entera responsabilidad dicho acto.

En caso de fallecimiento del afiliado, la entrega se hará a las personas y conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 13. Deducciones y anticipos con la autorización del afiliado participe.
El Afiliado autoriza al Sindicato para que, de sus compensaciones y auxilios a su desvinculación, se efectúe descuentos con destino a cubrir obligaciones contraídas con el mismo sindicato y/o por ocasión a su actuación colectiva y/o por incumplimiento al presente reglamento y/o con otros terceros legalmente autorizados.

Artículo 14. Deducciones que no requieren autorización expresa del afiliado.
El Sindicato podrá efectuar deducciones de las compensaciones del Afiliado sin su previa autorización en los siguientes casos:

1. Para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se descontará sobre el IBC pactado por las partes en el porcentaje de aporte del 8%; si hay pago de caja por aporte del afiliado el mismo, se realizará sobre el dos (2%) por ciento de un (1) salario mínimo mensual vigente.
2. Para amortización de préstamos efectuados por la Organización y/o tercero al afiliado, conforme a los plazos establecidos en el respectivo documento que respalda su Autorización.
3. Por multas disciplinarias impuestas al afiliado conforme al Estatuto y al presente Reglamento.
4. Para responder por las pérdidas de dinero y demás bienes de la organización, y por daños causados a ésta que estén a su cargo, siempre y cuando se haya comprobado su responsabilidad.
5. Por mandamiento judicial o administrativo; o del ICETEX.
6. Por créditos de cooperativas y alimentos.
7. Para cubrir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al retiro del convenio en los eventos del Nral 30 del art 4 del presente reglamento.
8. Para cubrir el pago de los días de la seguridad social en los eventos de las licencias no compensadas de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

9. En los eventos que el afiliado reciba el pago de licencias y/o incapacidades se descontara la seguridad social de los pagos que tenga o perciba.
10. En los eventos que no hubiera pago alguno de incapacidades, se descontara de los pagos realizados después de las reclamaciones que se haga al Sistema de Seguridad Social en Salud o de los pagos pendientes.
11. De los pagos errados que se le hagan, lo cual será informado su descuento.

Artículo 15. Límite de deducciones.
Las deducciones que se efectúen al afiliado participe no podrán ser superiores al cincuenta por ciento (50%) de la compensación básica pagada que reciba en un mes; si hubiere desvinculación de lo que quede de su distribución total de compensaciones y auxilios no tendrán límite.

Parágrafo 1. Se deberá tener en cuenta las excepciones legales sobre las deducciones del ICETEX, alimentos, créditos por libranza/ cooperativas legales, los cuales pueden deducir los límites del salario mínimo teniendo en cuenta el MINIMO VITAL que deberá ser atendido por el juez y las entidades legitimadas.

Parágrafo 2. Al llegar una solicitud se deberá verificar si el requerido está vigente en el registro social del sindicato y luego si es una condición especial contenida en el parágrafo anterior; se aplicará a la compensación mensual que devengue el afiliado / participe.

Artículo 16. Consignación por no retiro de los pagos a favor del ex afiliado.
Si a la terminación de la vinculación colectiva, el ex afiliado no retira el valor de las compensaciones y auxilios a su favor, pasados los noventa días (90) hábiles, el sindicato cancelará a orden del afiliado lo que corresponda en la cuenta de títulos judiciales de la ciudad donde se ejecutó el contrato sindical y enviará copia de dicha consignación mediante correo certificado a la dirección de su residencia que tenga registrada en su Hoja de vida, incluyendo la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CAPITULO VI
ORGANISMOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO

Artículo 17. Organismos directivos.
Los Organismos Directivos del sindicato son: la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VII
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18. Asamblea general.

Es la máxima autoridad del sindicato, está compuesta por todos los afiliados fundadores y/o afiliados que adhieran posteriormente al sindicato. En el evento de un alto número de afiliados sea mayor a cincuenta (50) y ubicación geográfica dispersa, podrá reglamentarse la realización de Asamblea General de Afiliados delegados, los cuales tendrán la vocería de la totalidad de afiliados que tenga la organización sindical.

Artículo 19. Participación mínima en Asamblea General
En el momento del acta de fundación se deberán tener mínimo 25 afiliados y se dará aplicación Art 361 del CST.

Parágrafo 1: En caso de superar el número de cincuenta (50) afiliados, la junta convocara a la elección de los delegados, los cuales serán de veinticinco (25) y se elegirán de las listas de personas que deseen pertenecer a tal representación, elegida la lista ganadora, tendrán una vigencia igual que los miembros de junta y podrán presentar su misma plancha y ser reelegidos por otro periodo igual, lo anterior en conformidad al Art 387 del CST.

Artículo 20. Asamblea general ordinaria y extraordinaria.
La Asamblea General podrá ser ordinaria, que es aquella convocada por la Junta Directiva y se realizara mínima una reunión al año. Las extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, la Junta Directiva o por petición del Noventa (90%) de los afiliados y/o Delegados.

Artículo 21. Convocatoria a la asamblea general.
La convocatoria a Asamblea General se hará por cualquier medio, esto es, por la página web, teléfono, mensaje o comunicación de los coordinadores de zona.

Artículo 22. Reunión por derecho propio.
La Asamblea General podrá deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria, cualquier día y en cualquier lugar, cuando se encuentre la totalidad de los afiliados presentes y/o delegados.

Artículo 23. Reunión universal.
La Asamblea podrá deliberar válidamente sin necesidad de convocatoria, cualquier día y en cualquier lugar, cuando se encuentre la totalidad de los afiliados presentes y/o delegados.

Artículo 24. Reunión extraordinaria.
En la reunión extraordinaria únicamente se tratarán los temas incluidos en el orden del día.

Artículo 25. Aplicación general.
Las reglas referentes a las reuniones de la Asamblea General se aplicarán a todo órgano colegiado del sindicato.

Artículo 26. Remisión.

En lo no previsto en estos estatutos sobre reuniones de órganos colegiados, se regirá por la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio y las demás normas que regulan la materia.

Artículo 27. Las Actas.
Serán la descripción veraz de las sesiones de los órganos del Gobierno del sindicato. En ellas constara el lugar, fecha y hora de sesión y si esta es ordinaria o extraordinaria, también se determinará la fecha y medio de convocatoria, la verificación del quórum de liberatorio para proceder a iniciar la reunión, el orden del día y su desarrollo, toda decisión debe contener el número de votos emitidos. Este documento deberá firmarse por el presidente y el secretario.

Artículo 28. Quórum de liberatorio.
Para que la Asamblea General pueda desarrollar la reunión, deben estar presentes la mitad más uno de la totalidad de los afiliados y/o delegados con derecho a voz y voto que se encuentren a paz y salvo.

Artículo 29. Quórum decisorio.
Las decisiones se aprueban por la mitad más uno de los afiliados y/o delegados con voz y voto presentes. Si el número es impar se considerará la mitad del número inmediatamente inferior más uno.

Artículo 30. Quórum especial.
Para reformar los Estatutos se requiere una mayoría unánime de los afiliados y/o delegados con voz y voto presentes, siempre y cuando se mantenga el quórum de liberatorio.

Artículo 31. Atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General.
Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General las siguientes:

a. La elección de la Junta Directiva para un periodo de veinte (20) años, la cual se realizará de la siguiente forma: Se dará un tiempo prudente para la presentación de listas o proposiciones ante la Junta Directiva, las cuales serán fijadas en un lugar visible para que puedan ser elegidas por todos, quien no esté de acuerdo que su nombre figure en alguna lista, debe renunciar antes de proceder a la votación, si lo hiciere después de esta deberá repetirse la votación. El Fiscal saldrá de la lista mayoritaria de la minoritaria.
b. La elección de los veinticinco (25) afiliados participes delegados de la Asamblea General, los cuales serán elegidos por un periodo de diez (10) años. En consecuencia, el presidente de la Junta Directiva presentará una lista de proposición de afiliados participes delegados, a fin de que representen a todos los afiliados participes, quienes tendrán voz y voto.
c. Conocer del informe de gestión administrativa social, contable y financiera; informe de los aportes a la seguridad social integral de los afiliados; informe del

SELLADO
RUBRICADO

total de obligaciones legales, compensaciones y beneficios reconocidos a los afiliados; propuesta de distribución de excedentes si los hubiere y proyección del siguiente ejercicio fiscal del correspondiente contrato sindical.

d. La fusión con otros sindicatos.
e. La sustitución en propiedad de los Directivos que llegaren a faltar y hasta la expulsión de cualquier Directivo en casos previstos en los Estatutos y la Ley.
f. La fijación de cuotas extraordinarias.
g. La aprobación del presupuesto general.
h. La adopción de pliegos de peticiones.
i. La elección de árbitros.
j. Elegir al Revisor Fiscal
k. Fenecer los balances que presenta la Junta directiva.
l. La propuesta para demandar la disolución del sindicato.
m. La elección del Comité de apelaciones, Reclamos, bienestar social la cual se llevará a cabo de la siguiente forma: Votación en papeleta secreta quedando elegida la lista que obtenga mayor votación.

Parágrafo: La reglamentación, procedimiento de elección, será a cargo de la Junta Directiva y se darán informes a la Asamblea de manera anualizada a partir de la primera Asamblea ordinaria y/o delegados de cada año.

Artículo 32. Constancias.
En las reuniones de Asamblea General cualquiera de los afiliados o miembros presentes tienen derecho a pedir que se haga constar en el acta, los nombres de los que estén presentes en el momento de tomarse una determinación y a pedir que la votación sea secreta. La no aceptación de una u otra solicitud, vicia de nulidad el acto de votación.

CAPITULO VIII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 33. Junta Directiva.
La Junta Directiva tendrá un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Fiscal y un Tesorero, y cinco (5) suplentes numéricos. La Junta directiva tendrá una duración de 20 años y la misma podrá ser reelegida.

Artículo 34. Reuniones.
La Junta Directiva se reunirá cada 30 días con la presencia de los miembros que se encuentran en la ciudad donde funciona la sede principal del sindicato, con la presencia de la mitad más uno de los Miembros cada mes. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal o la mayoría de sus Miembros.

Artículo 35. Ausencias.

En caso de no asistencia de un miembro principal de la Junta Directiva, lo sustituirá un suplente de manera ascendente, podrá aprobar las determinaciones tomadas por los Directivos en sus reuniones mensuales y fijará además los derroteros a seguir.

Artículo 36. Funciones y obligaciones.
Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

a. Dirigir y resolver los asuntos relacionados con el sindicato dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.
b. Nombrar las comisiones que se requieran y reglamentarlas.
c. Revisar y fenecer cada mes en primera instancia cuentas que le presente el Tesorero con el visto bueno del Fiscal.
d. Imponer en segunda instancia a los afiliados las sanciones contempladas en estos Estatutos.
e. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
f. Informar a la Asamblea General de Afiliados las expulsiones que se hayan efectuado o que sean necesarias efectuar.
g. Dictar las reglamentaciones internas y las resoluciones que sean necesarias para el buen cumplimiento de estos Estatutos.
h. Presentar a la Asamblea General de Afiliados un balance anual con la firma de todos los Miembros de la Junta Directiva.
i. Interpretar los presentes Estatutos y llenar por medio de actas los vacíos que en ellos se presenten.
j. Admitir o inadmitir las solicitudes de ingreso al sindicato.
k. Atender y resolver todos los problemas que los afiliados presenten o planteen.
l. Elegir la planta de personal requerida para la función administrativa y financiera del sindicato, los cuales pueden ser afiliados de la misma organización.
m. Elegir los dignatarios que llegaren a faltar de su propio seno, con excepción del Fiscal que si habiendo salido de una lista minoritaria, deberá convocarse Asamblea General de Afiliados para su elección.
n. Y todas aquellas funciones que de estas normas estatutarias se deriven.

Artículo 37. Del presidente.
El presidente de la Junta Directiva del sindicato. Tiene la representación legal del sindicato y por lo tanto puede celebrar contratos por cuantía ilimitada, otorgar poderes etc.

Artículo 38. Funciones y obligaciones del presidente.
Son funciones y obligaciones del Presidente:

a. Ejercer la representación legal del sindicato en los procesos judiciales y extrajudiciales.

b. Presidir las sesiones de la Asamblea General de Afiliados y/o delegados, y de la Junta Directiva, elaborando el orden del día de las respectivas sesiones y dirigiendo los debates.
c. Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación hecha por el Secretario.
d. Convocar la Asamblea General de Afiliados y/o delegados a sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva así lo haya autorizado o cuando el noventa por ciento (90%) de los afiliados y/o delegados lo soliciten.
e. Sugerir a la Asamblea y a la Junta Directiva los medios o acciones que considere para la buena operación y gestión del sindicato.
f. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
g. Rendir informe de sus labores a la Junta Directiva y dar todas las informaciones a la Junta o a la Asamblea que sean solicitadas por razones de sus funciones.
h. Informar a la Junta Directiva de la marcha del sindicato y solicitar las medidas que sean necesarias.
i. Proponer a la Junta Directiva las reglamentaciones internas o Resoluciones que crea necesarias para la mejor organización del sindicato.
j. Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo accidental o definitivamente.
k. Resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios.
l. Suscribir los contratos sindicales con cuantía ilimitada, que sean autorizados por la asamblea.
m. Ejercer las demás atribuciones que le correspondan según los reglamentos del contrato sindical o el presente Estatuto.

Artículo 39. Del vicepresidente.
Son funciones del vicepresidente:

a. Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Afiliados por faltas temporales o definitivas del Presidente o cuando este tome parte en las discusiones.
b. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos o resoluciones que estime necesarios para la buena marcha de la Asociación.
c. Informar a la Junta Directiva de toda falta que cometan los afiliados.
d. Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.
e. Ser el coordinador de la organización del sindicato.
f. Imponer en primera instancia las sanciones disciplinarias.

Artículo 40. Del Secretario.
Son funciones y obligaciones del Secretario:

SELLADO RUBRICADO

a. Llevar un registro de afiliación de los afiliados con número de documento de identificación.
b. Llevar registro de actas tanto de la junta Directiva como de la Asamblea General, foliados.
c. Citar cuando las personas autorizadas por estos Estatutos así lo ordenen a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Afiliados.
d. Atender la correspondencia, previa consulta con el Presidente.
e. Secretario de la Asamblea General de Afiliados y la Junta Directiva.
f. Firmar las actas aprobadas.
g. Dar informaciones al Presidente y a los demás miembros de la Junta Directiva, que consideren necesarios.
h. Ser órgano de comunicación de terceros con el sindicato e informar de toda petición que se haga.
i. Depositar todo cambio total o parcial de la Junta Directiva para obtener la inscripción del nuevo directivo.

Artículo 41. Del Fiscal.
Son funciones y obligaciones del Fiscal:

a. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.
b. Dar su concepto acerca de todos los asuntos que se someta a su consideración por la Asamblea General de Afiliados o por la Junta Directiva.
c. Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellas que puedan ser ordenados por la Asamblea General de Afiliados o por la Junta Directiva.
d. Refrendar las cuentas que deba rendir el Tesorero si las encontrare correctas e informar sobre las irregularidades que note.
e. Controlar las actividades generales del sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare a fin de que esta las enmiende y si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá pedir convocatoria extraordinaria de Asamblea General de Afiliados.

Parágrafo: El Fiscal saldrá de la lista inmediatamente siguiente en el número de votos a la mayoritaria en orden descendente.

Artículo 42. Del Tesorero.
Son funciones y obligaciones del Tesorero:

a. Prestar en favor de la Asociación una póliza para garantizar el manejo de los fondos, de acuerdo con los Estatutos la cual podrá ser variada por la Asamblea General, teniendo en cuenta las condiciones económicas de la Asociación.
b. Recolectar la cuota ordinaria, así como las cuotas extraordinarias que con destino a la tesorería sean decretados por la Asamblea General de afiliados o por la Junta Directiva.
c. Llevar registro de contabilidad necesarios y por lo menos los siguientes: Uno de ingresos y egresos y otro de inventario y balances.
d. Permitir en todo momento la revisión de los libros a los miembros de la Junta Directiva, al Fiscal, o a los funcionarios de la División de Asuntos Colectivos del Ministerio del Trabajo.

Artículo 43. Elección de Junta Directiva.
La elección de Junta Directiva por la Asamblea General no implica cargo dignatario alguno dentro de la Junta. Esta atribución corresponde a la Junta Directiva, conforme al artículo 391 del Código Sustantivo del Trabajo.

La elección de la Junta Directiva se hará siempre por votación secreta en papeleta escrita y aplicado siempre el cociente electoral, para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad. La Junta Directiva, una vez instalada, procederá a elegir dignatarios.

Artículo 44. Calidad de miembro.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

a. Ser miembro del sindicato y llevar más de 12 meses en el sindicato.
b. Estar ejerciendo profesión u oficio, característica del sindicato y haberlo ejercido por más de seis meses en el año anterior.
c. No haber sido expulsado del sindicato.
d. No haber sido condenado a sufrir una pena privativa de la libertad a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.
e. La falta de cualquiera de estos requisitos invalida la elección.

Artículo 45. Sistema del cociente electoral.
El sistema del cociente electoral, se explica de la siguiente manera: La suma de los votos emitidos por cada una de las listas, se divide por el número de los miembros de la Junta Directiva; el resultado es cociente electoral que servirá para dividir a su vez el número de votos de cada lista. El resultado de esta segunda operación es el número de puestos que corresponda a cada lista. Si realizadas las operaciones quedaren puestos sin proveer, estos se adjudicarán teniendo en cuenta los residuos de mayor a menor.

Artículo 46. Del inicio de funciones de los miembros de la Junta Directiva.

Los Miembros de la Junta Directiva deberán entrar en ejercicio de sus funciones una vez se haya realizado la inscripción de la Junta Directiva legalmente electa ante el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

Artículo 47. Renuncia a la calidad de miembro de la Junta Directiva.
La calidad de Miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea que lo confirió.

Parágrafo 1. En caso dicha asamblea ya no exista, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser aceptada por ella, con la obligación de convocar Asamblea General. Si el renunciante es el Fiscal salido de una lista minoritaria o si en la Junta se hubiese completado con esta renuncia tres (3) vacantes por lo menos.

CAPITULO IX
DE LAS COMISIONES

Artículo 48. Comisiones.
El nombramiento de las comisiones corresponde a la Junta Directiva.

Artículo 49. Sección de las comisiones y su periodo.
Entre las comisiones habrá comisiones especiales y permanentes, con un periodo igual al de la Junta Directiva integrada por los Miembros del sindicato. Estas comisiones serán:

a. Comisión disciplinaria.
b. Comisión de quejas y reclamos.
c. Comité de Salud, Bienestar y Recreación.
d. Las que nazcan de los convenios colectivos que se firmen.

Artículo 50. Comisión Disciplinaria.
Velara por el cumplimiento de los Estatutos así como de las resoluciones y acuerdos de los órganos directivos sindicales y propondrá las medidas que estime convenientes para el mejor desarrollo de su cometido, además, para la disciplina de la organización y de sus afiliados.

Artículo 51. Comisión de quejas y reclamos.
Será la encargada de interponer ante los empresarios los reclamos tanto individuales como colectivos de los afiliados – participes. Adicionalmente, resolverá las quejas y/o reclamos que los empresarios realicen frente al desarrollo de actividades colectivas tendientes a la ejecución de los contratos sindicales.

Artículo 52. Comité de salud, bienestar y recreación.

Tendrá como objetivo el bienestar de los afiliados participes, su seguridad y salud en el trabajo colectivo, velando por el cumplimiento de los estándares mínimos de protección en el desarrollo de las actividades colectivas. Adicionalmente, realizará actividades de recreación en las fechas especiales.

Artículo 53. De la asignación de comisiones accidentales.
La Asamblea General la Junta Directiva y el presidente, podrán designar comisiones accidentales para el desempeño de actividades no comprendidas dentro de las normas generales de los Estatutos y la Ley.

CAPITULO X
DE LAS CUOTAS SINDICALES Y LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

Artículo 54. Cuotas sindicales.
Los afiliados del sindicato estarán obligados a pagar cuotas ordinarias y/o cuotas extraordinarias, cuando se establezcan.

Artículo 55. Cuota Ordinaria.
La cuota ordinaria es una cuota administrativa y su valor será de DIEZ MIL ($10.000) pesos M/CTE mensuales, el cual será descontado de los devengos mensuales de los afiliados.

Parágrafo: Dicha cuota será destinada para los gastos administrativos tendientes al normal funcionamiento del sindicato, como:

Servicios Públicos
Telefonía Celular
Transporte y Fletes
Papelería y útiles de oficina
Fotocopias
Publicidad y propaganda
Gastos legales
Sistematización
Gastos fondo de solidaridad

Artículo 56. De las normas de presentación financiera.
Para la Contabilidad, estadística, finiquitos, expedición y ejecución del presupuesto, presentación de balances, etc., el sindicato se regirá por las mismas normas especiales que al efecto el Ministerio del Trabajo y/o DIAN.

CAPITULO XI
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57. Disposiciones generales.

Serán sujetos de la acción disciplinaria contenida en el presente Capítulo, los afiliados de la organización sindical. El régimen disciplinario se sujetará a las normas contenidas en la Constitución Política, y en el presente Estatuto y/o Reglamento, con plena observancia del derecho al debido proceso.

Parágrafo 1: La acción disciplinaria prescribe en cinco (5) años, contados desde el día en que se cometió el último acto constitutivo de la falta y se interrumpirá con la notificación del pliego de cargos. La sanción prescribirá en igual término, contado a partir del día siguiente al de la ejecutoria de la providencia que la imponga.

Parágrafo 2: La Muerte del Acusado extingue la acción disciplinaria, así como la sanción que no se hubiere hecho efectiva.

Artículo 58. Sanciones disciplinarias.
Para los afiliados a la organización sindical se establecen las siguientes sanciones:

a) Llamado de Atención: Con anotación en el registro personal del afiliado.

b) Suspensión: Consiste en la prohibición del ejercicio de los derechos y de la participación en la ejecución de contratos sindicales por un término de un (1) día hasta treinta (30) días.

c) Expulsión: Es la pérdida de la calidad de afiliado de la organización sindical.

Artículo 59. Tasación de la sanción

1. Circunstancias de agravación.
a) Haber sido sancionado por falta disciplinaria.
b) Incurrir habitualmente en la misma conducta.
c) Realizar el hecho con participación de otro.
d) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada.
e) Rehuir la responsabilidad, atribuyéndosela a un tercero.
f) Deteriorar el patrimonio de la organización sindical.
g) Ocultar la falta mediante la falsedad en documento.

2. Circunstancias de atenuación.
a) La buena conducta anterior al hecho.
b) Confesar la comisión del hecho antes de la formulación de cargos.
c) Resarcir daño o aminorar sus consecuencias.
d) Haber sido inducido por un superior a cometerla.

Artículo 60. De las faltas disciplinarias.

1. Llamado de Atención: Dará lugar a ésta entre otras las siguientes faltas:
a) Incumplir por primera vez con las obligaciones establecidas en el reglamento y/o estatuto del contrato o contratos sindicales en los que participe.
b) No acatar las reglamentaciones, directrices y políticas dictadas por la organización

sindical a través de sus cuerpos directivos.
c) No participar en las actividades de carácter obligatorio organizadas por la organización sindical a las cuales haya sido citado.
d) La no observancia del respeto mutuo, la cordialidad y el sumo decoro en las relaciones interpersonales y familiares entre afiliados y funcionarios de la empresa contratante.

2. De la Suspensión: Darán lugar a esta, entre otras las siguientes faltas:
a) Usar abusivamente bienes de la organización sindical.
b) Suplantar a otros afiliados en actividades o relaciones con la organización sindical.
c) Obtener beneficios de la organización sindical a través de maniobras engañosas.
d) Ejercer el derecho del sufragio de manera ilegítima, votar más de una vez u obtener el voto de otro afiliado a través de maniobra engañosa.
e) Reincidir en el incumplimiento de las normas, reglamento y/o estatuto y demás disposiciones de la organización sindical.
f) Cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la correcta ejecución de los contratos sindicales vigentes.
g) Realizar actos u omitir obligaciones que afecten los bienes de la organización sindical.
h) Incumplir los compromisos adquiridos.
i) No participar en comisiones a que se haya asignado.
j) Dejar de pagar las cuotas sindicales o cualquier obligación contraída en los plazos previstos en un número máximo de tres (3) cuotas.
k) Realizar actos u omitir obligaciones que afecten la diligencia de la actividad colectiva asignada.
l) Por caso fortuito o fuerza mayor.
m) En caso de que se declare el Estado de Emergencia en el país y no sea posible realizar la actividad colectiva, el sindicato procederá a suspender el convenio de vinculación colectiva.

3. De la Expulsión: Darán lugar a ello, entre otras las siguientes faltas:
a) Realizar cualquier tipo de actos u omisiones que afecten el interés gremial defendido por el Sindicato.
b) Injuriar, calumniar e irrespetar a otros integrantes de la organización sindical o a funcionarios de la empresa contratante.
c) Toda falta que atente contra el patrimonio de la organización sindical, su estabilidad económica o el prestigio social de la misma.
d) Apropiarse de bienes de la organización sindical o de la entidad contratante, sin perjuicio de la acción penal o civil a que hubiere lugar.
e) Dar información falsa y tendenciosa sobre la organización sindical o sus representantes y directivos.
f) Haber sido condenado por la ejecución de un delito tipificado en el Código Penal.
g) Participar en la contratación para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para la prestación de servicios con claro favoritismo de alguna persona o entidad, en beneficio propio o de terceros.

h) Agredir de manera física a otro u otros afiliados o funcionarios de la empresa contratante, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.
i) Presentar documentos o información falsos o negarse a presentar aquellos que la Organización Sindical le solicite.
j) Adquirir bienes para la Organización Sindical a sabiendas de su procedencia ilegal.
k) La violación por más de tres ocasiones del presente reglamento y/o estatuto o en menos ocasiones cuando a juicio de la Junta Directiva nazca un grave perjuicio paral sindicato.
l) El fraude de los fondos del Sindicato.
m) Haber sido sancionado por más de dos (2) ocasiones en un período de un año.
n) Ofender de palabra o de obra o cualquier directivo sindical, delegado, coordinador, representante o miembro de comisión, por razón de sus funciones.
o) Prohijar el desconocimiento de las directivas sindicales debidamente electas, el incumplimiento de los ordenamientos dados por los órganos directivos del Sindicato, bien sea por medio de escritos, discursos o creaciones de organismos de acción paralela al Sindicato.
p) Intervenir directa o indirectamente en las negociaciones del Sindicato sin la previa autorización de sus directivas, y poner en riesgo el éxito de las mismas.
q) El negarse a pagar en tiempo prudencial las cuotas extraordinarias y las multas que el hayan sido impuestas.
r) La violación de todas aquellas prohibiciones que impuestas por la ley al Sindicato y por el reglamento y/o estatuto, se haga en forma individual.
s) Presentarse a la actividad colectiva en estado de embriaguez de manera reiterada o continua
t) No asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias debidamente convocadas conforme al reglamento y/o estatuto, sin que exista una causa válida que lo justifique.
u) Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal en firme, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta cuando la labor a desempeñar se relacione con la misma.

Parágrafo: Cuando el afiliado incurra en varias faltas se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente a la más grave.

Artículo 61. Competencia para imponer sanciones.
La comisión disciplinaria de la organización sindical es, por regla general, el órgano competente para imponer en primera instancia las sanciones disciplinarias contempladas en el presente reglamento y/o estatuto a los afiliados del sindicato. Sin embargo, el vicepresidente tendrá también dicha facultad.

La Junta Directiva es el órgano competente para conocer en segunda instancia del recurso de apelación que interpongan los afiliados contra las decisiones sancionatorias de la Comisión disciplinaria disciplina de la organización sindical.

En todo caso, y los coordinadores de los distintos contratos sindicales podrán imponer llamados de atención, multa y suspensión.

Las demás sanciones disciplinarias deberán seguir el procedimiento que más adelante se describe y serán impuestas, en primera instancia, por la de la comisión disciplinaria, de conformidad con el procedimiento descrito en el presente reglamento y/o estatuto.

Artículo 62. Responsabilidad por omisión.
Los afiliados pertenecientes a los órganos de administración y vigilancia, además de las faltas anteriores serán responsables por omisión o extralimitación de sus funciones, conforme al presente reglamento y/o estatuto y a la ley.

Artículo 63. Obligaciones del sancionado.
Cualquier sanción que se imponga al afiliado no impide que deba seguir cumpliendo con las obligaciones económicas que tenga contraídas con la organización sindical.

Artículo 64. Disposiciones generales del procedimiento.
Todo hecho susceptible de constituir falta disciplinaria, origina la presente acción y podrá iniciarse de oficio o en virtud de queja o información de algún afiliado.

Parágrafo: Cuando se proceda en virtud de queja, no es requisito indispensable su ratificación bajo juramento; en ningún caso, quien la formule adquiere la calidad de sujeto procesal, pero podrá ampliar la queja las veces que sea necesario para aportar nuevos elementos de juicio.

Artículo 65. Del procedimiento administrativo disciplinario.
El procedimiento disciplinario en contra de un afiliado a la organización sindical se realizará de la siguiente manera:

a. El procedimiento administrativo disciplinario inicia con la presentación de queja generada por el /la coordinador(a) del contrato sindical, otro afiliado, usuario del servicio, la entidad contratante o cualquier persona que considere haya identificado anomalías durante el desarrollo de las actividades colectivas de cualquier miembro de este sindicato.
b. Una vez se activa la ruta, se comunica formalmente la apertura del proceso disciplinario a la persona imputada y la formulación de cargos.
c. Durante la citación a descargos, se notifica al afiliado la apertura del proceso y se indican los hechos o conductas que lo motivaron y los presuntos incumplimientos o faltas a los deberes/obligaciones del afiliado preestablecidos en el reglamento colectivo y/o en los presentes Estatutos.
d. La enumeración de las faltas se podrá hacer en la citación a descargos o al inicio de la diligencia y se dejará constancia en acta.
e. Por otra parte, en la diligencia de descargos se le comunicará al trabajador las pruebas

en las que se basa para la imputación, permitiéndole al afiliado manifestar sus consideraciones respecto de las pruebas, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

f. Si el afiliado lo solicita, podrá suspenderse la diligencia de descargos, para que pueda analizar adecuadamente las pruebas que resulten complejas o requieran tiempo para su análisis.
g. Si el afiliado requiere un tiempo adicional para reunir las pruebas que fundamenten su defensa, este se le podrá otorgar. La sentencia no determina un término específico, por lo tanto, dependerá de cada caso. Podrá suspenderse la diligencia para fijar una nueva o concederse término prudente para la presentación de las pruebas por escrito.
h. Agotados los descargos, el sindicato tomará una decisión basada en el análisis de los hechos, las pruebas y la defensa del afiliado. Deberá indicar el reglamento colectivo en las cuales han sido previstas las faltas imputadas.
i. Si procede una sanción, esta deberá ser proporcional a la falta.
j. En caso de no estar de acuerdo, el afiliado contará con un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, para pronunciarse con fundamentos y evidencias.
k. El pronunciamiento definitivo por la Junta Directiva o la comisión disciplinaria se hace mediante un acto motivado y congruente y la imposición de una sanción proporcional a la falta.

Artículo 66. Segunda instancia.
Contra la decisión de la comisión disciplinaria, procede el recurso de reposición y en subsidio apelación por parte del sancionado o su apoderado, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a que se surta la comunicación de la decisión. El recurso de apelación se concederá ante la Junta Directiva.

Artículo 67. Irregularidades.
Si la comisión disciplinaria, durante la etapa de investigación, o la Junta Directiva encontraré que se ha incurrido en alguna irregularidad de procedimiento, procederá a subsanarla.

Si ello no fuere posible y se afectare substancialmente el debido proceso y el derecho de defensa, así lo declarará y ordenará surtir nuevamente la actuación a partir del momento en que se hubiere producido la irregularidad, dejando a salvo las diligencias y pruebas que no fueren afectadas por ella.

Artículo 68. Los impedimentos y recusaciones.
Los competentes para investigar y sancionar faltas disciplinarias deberán declararse impedidos por las mismas causales contempladas en el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 69. De las prohibiciones colectivas.
El sindicato no podrá coartar directamente o indirectamente la libertad de trabajo y especialmente no podrá:

a. Intervenir en política partidista o en asuntos religiosos haciéndose representar en convenciones o directorios políticos o congresos o congregaciones confesionales, subvencionando políticos, cultos religiosos o lanzando oficialmente candidaturas para car-

gos de elección popular todo ello sin menoscabo de los derechos políticos ni de libertad de conciencia, de cultos, o de reuni6n de expresión que corresponda a cada uno de los afiliados en particular.

b. Comprometer directa o indirectamente a los trabajadores a ingresar en el sindicato, o retirarse de ella, salvo los casos de expulsión por causales previstas en los Estatutos y plenamente comprobadas.

c. Aplicar cualquier fondo o bien social a fines diversos de los que constituye el objeto del sindicato, aun para aquellos fines que impliquen gastos o inversiones y no hayan sido debidamente autorizados en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos.

d. Promover y aprobar campanas o movimientos tendientes a desconocer de hecho, en forma colectiva o particularmente por los afiliados, preceptos legales o los actos de autoridad legítima.

e. Promover o patrocinar el desconocimiento de hecho, sin alegar razones o fundamentos de ninguna naturaleza de normas convencionales o contractuales que obliguen a los afiliados

f. Ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las autoridades o en perjuicio de los patronos o de terceras personas.

Artículo 70. Del retiro de los afiliados.
Todo miembro del sindicato puede retirarse de ella sin otra obligación que la de pagar las cotizaciones vencidas.

Artículo 71. Causales del retiro de los afiliados partícipes del servicio colectivo.
Las causales de retiro del Servicio Colectivo son las siguientes:

a) Terminación de la vigencia del contrato sindical.
b) Cesación y/o supresión de un servicio del Contrato sindical.
c) Cambios o restructuración en los procesos o subprocesos contratados.
d) Terminación de manera unilateral por cualquiera de las partes.
e) Por resolución de pensión.
f) Por proceso de expulsión como afiliado por incumplimiento estatutario.
g) Por muerte del Afiliado - Participe.
h) Por imposición de una pena privativa de la libertad.
i) Por incumplimiento al reglamento, convenio de vinculación de servicio colectivo y políticas.
j) Por declaración de Estado de Emergencia en el país y no sea posible realizar la actividad colectiva.

k) Por incumplimiento del entidad contratante en los pagos exigidos en el contrato sindical y/o arreglo directo.
l) Por liquidación.
m) Por sentencia ejecutoriada.
n) Por razones ajenas a su voluntad.
o) Por no pasar la evaluación de desempeño, es decir cuando el resultado de las pruebas sea inferior al 70%.
p) Por no presentarse a su lugar de trabajo colectivo sin justificación, en el término de tres (3) días calendario.
q) Por Mutuo acuerdo
r) Por decisión unánime de la Junta Directiva.

Artículo 72. De la Solicitud de Retiro de los afiliados participes.
El afiliado que requiera retirarse del sindicato deberá dar aviso por escrito a la Junta Directiva.

Parágrafo: En caso de que el afiliado, después de haber presentado su solicitud de retiro, decida continuar con el sindicato, deberá asumir el 100% del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de su cuota sindical ordinaria.

CAPITULO XII
CALAMIDADES Y PERMISOS.

Artículo 73. Calamidad doméstica.
Se entiende por calamidad domestica las tragedias familiares que requieren de la presencia del afiliado participes, tales como la enfermedad grave de un familiar, catástrofe natural como inundación o incendio de la vivienda motivo por el cual le corresponderá a los coordinadores de los distintos contratos sindicales fijar el número de días, basado en cada situación particular y con un sentido justo y razonable con las circunstancias del hecho.

Artículo 74. Permisos.
Cualquier permiso que el afiliado participe requiera, deberá solicitar la autorización a los coordinadores de los distintos contratos sindicales con tres (3) días de anticipación. Por ende, el afiliado participe diligenciará el formato establecido. En todo caso, los coordinadores de los distintos contratos sindicales deberán determinar si autorizan o no el permiso.

CAPITULO XIII
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COLECTIVO

Artículo 75. Responsabilidades de los afiliados participes.
Todos los afiliados participes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la agremiación,
4. Informar oportunamente al/ a la Coordinador(a) de Servicios y/o las directivas de la agremiación a cerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio trabajo colectivo.
5. Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitaciones del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Artículo 76. Del reporte de accidentes de trabajo.
Todos los afiliados participes que en la ejecución de sus actividades colectivas, sufran un accidente de trabajo deben reportarlo inmediatamente ante la Administradora de Riesgos Laborales asignada por la agremiación. Facilitar y participar en la investigación del accidente para prevenir que dichas causas generen un nuevo accidente.

Artículo 77. Del cuidado integral de salud.
Todos los afiliados participes están en la obligación de reportar todos los riesgos y peligros latentes que detecten en su lugar de trabajo colectivo, a fin de garantizar lo establecido en el numeral 1 del artículo 75 del presente Estatuto, y esto se debe hacer por medio de un formato establecido de incidentes, actos y condiciones inseguras, el cual se les estará presentando durante la inducción del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 78. De las restricciones y/o recomendaciones.
Todos los afiliados participes tienen la obligación de informar las restricciones y/o recomendaciones emitidas por su E.P.S y/o su A.R.L. inmediatamente sean de su conocimiento, y cumplir con las mismas. En caso de que dentro de las recomendaciones y/o restricciones se establezca un proceso de rehabilitación, el afiliado participe deberá asistir obligatoriamente a dicho proceso sin interrupciones, conforme a los numerales 4 y 5 del artículo 86 del presente Estatuto, toda vez que la agremiación otorga los permisos necesarios para su recuperación satisfactoria.

CAPITULO XIV
PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 79. Reformas estatutarias.
La reforma del estatuto de la organización sindical sólo podrá hacerse por unanimidad de la Junta Directiva. La reforma aprobada deberá ser depositada ante la autoridad competente de

conformidad con la legislación vigente, para efectos de publicidad u oponibilidad frente a terceros por conducto de la División de Asuntos Colectivos.

Artículo 80. Casos no previstos.
Los casos no previstos en este reglamento y/o estatuto los resolverá la Junta Directiva teniendo siempre como base los principios de defensa del gremio que representa la organización sindical.

CAPITULO XV
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO

Artículo 81. Disolución judicial del sindicato.

De presentarse la disolución judicial del sindicato, las personas que hayan sido contratadas para la ejecución del contrato sindical, continuarán prestando sus servicios o ejecutando las obras en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato sindical. Las obligaciones pendientes para con los afiliados al sindicato suscriptor del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a la que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. Las pólizas que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá por un periodo igual a la ejecución del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones de los respectivos trabajadores.

En caso de disolución y liquidación de la empresa que hace parte del contrato sindical, las obligaciones pendientes para con el sindicato firmante y las de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. Las pólizas que haya prestado la empresa subsistirá hasta la terminación del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.

Artículo 82. Causales de la Disolución.
Razones para la Disolución del sindicato. El sindicato se disolverá por las siguientes razones:

a. Por acuerdo, cuando menos de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la organización, adoptado en la Asamblea General y acreditado con la firma de los asistentes.

b. Por sentencia judicial.

c. Por reducción de los afiliados a un número inferior a veinticinco (25).

Artículo 83. Disolución del Sindicato.
Disolución del sindicato. Al disolver el sindicato, el liquidador designado por la Asamblea General o por el Juez según el caso, aplicara los fondos existentes el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude en primer término, al pago de las deudas del sindicato, incluyendo los gastos de liquidación.

Parágrafo 1. Si el sindicato estuviere afiliada a una Confederación o Federación el liquidador debe admitir a intervención simplemente consultiva de un delegado de cada una de las instituciones referidas.

Artículo 84. De la liquidación.
Lo que quedare del hacer común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos, se adjudicara por el liquidador a la organización Sindical, designada para ello en los Estatutos o por la Asamblea General; si ninguna hubiere sido asignada se le adjudicara al instituto de beneficencia o de utilidad social que señale el Gobierno.

Artículo 85. De la liquidación por orden judicial.
Si la liquidación del sindicato fuere ordenada por el Juez del Trabajo, deberá ser aprobada por este, debiendo expedir el finiquito respectivo cuando proceda.

CAPITULO XVI
MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA

Artículo 86. Mecanismos alternos de solución de conflictos.
Las controversias que se originen entre las partes contratantes en virtud del contrato sindical podrán ser resueltas por arbitramento voluntario u otros mecanismos alternativos, si así lo acuerdan las partes, o en su defecto por la jurisdicción laboral y de la seguridad social.

Artículo 87. Cláusula compromisoria.
Toda controversia o diferencia que surja entre la organización sindical y sus afiliados durante la participación de este en la ejecución y/o desarrollo de contratos sindicales se someterá inicialmente a conciliación entre las partes en litigio; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar.

Parágrafo: En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar-. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar.

A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 20 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, las partes delegarán expresamente en la Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar- la designación, la cual se hará mediante sorteo efectuado entre los Árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar- El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en los Decretos 2279 de 1989, 2651 de 1991 y 1818 de 1998, la

Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, salvo en asuntos de menor cuantía (inferior a 400 smmlv), en el cual habrá un (1) solo árbitro.
b. La organización interna del Tribunal, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar.
c. El término para proferir el laudo será el establecido en la Ley 6 meses, prorrogable en las condiciones que la misma señala.
d. El Tribunal decidirá en derecho.
e. El Tribunal se instalará y funcionará en la ciudad de Cartagena en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo Tecnar- siendo un requisito indispensable para el funcionamiento del Arbitramento".

CAPITULO XVII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 88. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes.

La Organización Sindical será responsable de los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación, los pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuarán a través de la Planilla tipo Y "*Planilla Independientes Empresas*", el tipo de aportante 9 "*pagador de contrato sindical*" y tipo de cotizante 53 "*afiliado participe*" de acuerdo a las Resoluciones 5858 del 2016 y 1740 del 2019. El pago de dichos aportes serán asumidos de la siguiente manera: los afiliados deberán asumir el 4% del (IBC) para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el 4% del (IBC) Sistema de Seguridad Social en Pensiones para un total del 8% de la base de compensación y el sindicato asumirá el restante del mismo para el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 1. En los casos que no hubiera actividad colectiva y/o cesación y/o terminación del contrato sindical y el afiliado por alguna razón médica o jurídica continuara afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral sería cobijado por los excedentes de los contratos sindicales. En caso de no haber algún saldo a favor del afiliado sería descontado el porcentaje que indique la Junta Directiva. Finalmente, si se agotara los recursos de los excedentes, el afiliado deberá suplir tales pagos al 100%.

Artículo 89. Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales.

Los Afiliados participes deben estar obligatoriamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el Sindicato no tiene la obligación de efectuar el pago de los parafiscales, motivo por el cual los aportes a la CAJA DE COMPENSACIÓN podrán ser aprobados de acuerdo con los fondos sociales existentes y/o lo convenido con sus afiliados, por ende el aporte puede ser entre el 2% de forma voluntaria y con una base mínima de un (1) S.M.L.V.

Parágrafo 1: La base convenida del IBC Sistema de Seguridad Social Integral será la que se pacte en el convenio de vinculación sindical por concepto de compensaciones pero NO SERA BASE LOS AUXILIOS.

Artículo 90. Trámites administrativos de afiliación ante el sistema por parte del sindicato.
Para que el Sindicato pueda cumplir con los trámites administrativos de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, deberán acreditar ante las entidades de cada uno de los Sistemas:

a) Copia del convenio de afiliación sindical

b) Copia del convenio de vinculación al servicio colectivo o copia del convenio de vinculación colectiva o convenio de cooperación para la ejecución del contrato sindical.

c) La resolución por parte del Ministerio de trabajo que acredite la existencia de la organización sindical o el certificado de esta.

Artículo 91. De la identificación de los afiliados.
Todo miembro del sindicato para acreditarse como tal, será provisto de su correspondiente carnet de afiliado, en el cual constaran los siguientes datos del afiliado: nombres y apellidos, número de documento de identidad, actividad que desempeña, zona, etc.

Artículo 92. De la interpretación de los estatutos.
La interpretación de los presentes Estatutos corresponde a la Junta Directiva y, a la Asamblea General en segunda instancia.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad el día 25 de Febrero del 2020, conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que regulan a las Agremiaciones sindicales.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidente

CLAUDIA MARCELA MIRANDA PINEDA
Secretaria

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31906433 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 02:26 PM

Código Verificación: **QWHV13X7KJ**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL	Código:MC-FO-06-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 20 de 2013 Página: 1 de 2

Dirección Territorial del VALLE DEL CAUCA
Inspector de Trabajo LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Número . 2014000457

CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI	FECHA:	19	02	2014	HORA:	09:20 A.M.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"						
DOMICILIO PRINCIPAL (Incluir Dirección y Correo Electrónico)	Avenida 6 A Bis No. 35N- 100 Oficina 704- Edificio Centro Empresarial Chipichape - Santiago Cali (Valle del Cauca) teléfono: 6584881. agesoc@hotmail.com; albali1@hotmail.com						
GRADO	1° Sindicato		2° Federación		3° Confederación		
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa				Gremial		
	Industria			X	Oficios Varios		
	Rama de Actividad Económica						
No. de Depósito del Acta de Constitución	Resolución No 000679	Fecha:	02	05	2012		

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPOSITO

NOMBRES Y APELLIDOS	ALBA RUTH LIBREROS LOZADA		
IDENTIFICACIÓN	31.956.433	CARGO	Presidente y Representante Legal

REQUISITOS (Artículo 366 C.S.T, subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA SI	ANEXA NO	No. DE FOLIOS
1. Solicitud de depósito de la reforma estatutaria, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la Organización Sindical.	X		01
2. Copia del acta de la reunión donde se hagan constar las reformas introducidas, firmadas por todos los asistentes.	X		06
3. Un (1) ejemplar de los estatutos autenticados por el Secretario de la junta directiva con las reformas integradas.	X		25
TOTAL FOLIOS			32

ANOTACIONES

El sindicato ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC", antes de esta reforma era un sindicato de EMPRESA, con esta pasa a ser sindicato de INDUSTRIA.

	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL	Código: MC-PD-06-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 20 de 2013 Página: 2 de 2

Dirección Territorial del VALLE DEL CAUCA
Inspector de Trabajo LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Número . 2014000457

CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI	FECHA:	19	02	2014	HORA:	09:20 A.M.

Lo anterior dando cumplimiento del artículo 370 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado art. 49 Ley 50 /90, modificado art. 5 Ley 584 de 2000, y acatando lo ordenado en la sentencia C-465 del 14 de mayo de 2008, artículo primero, proferida por la Corte Constitucional

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con esta.

LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Inspector de Trabajo y de S.S.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
El Depositante

Libertad y Orden Ministerio de la Protección Social República de Colombia	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL			
	CODIGO:	VC-P07-F01	VERSION: 01	FECHA: 17 JUL 2009

Dirección Territorial del Valle del Cauca
Inspector de Trabajo: LUZ ADRIANA MATIZ ESCOBAR
Número 000679

CIUDAD: Santiago de Cali	FECHA:	DD	MM	AAAA	HORA	
		02	05	2012	11:10 A.M.	

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	1° Sindicato	X	2°Federación			3°Confederación			
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa		Industria			Gremial	X	Oficios varios	
			Rama de actividad económica						
NOMBRE	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"								
DOMICILIO PRINCIPAL	Santiago de Cali, Avenida 6ª Bis No. 35 N – 100 Oficina 704								

DATOS DE QUIEN SOLICITA

NOMBRE S Y APELLIDOS	ALBA RUTH LIBREROS LOZADA		
IDENTIFICACION	31.906.433	CARGO	PRESIDENTE
Dirección del solicitante			

ANEXOS (artículos 361 y 365 C.S.T) sub. Ley 50/90 art. 41 y 45

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
a) Copia del acta de fundación, (art 361 C.S.T)	X		
nombres de todos ellos			
suscrita por los asistentes			
con indicación del documento de identidad			
actividad que ejercen y que los vincula			
Nombre y objeto de la asociación			
b) Copia del acta de elección de la junta directiva (365 C.S.T)	X		
suscrita por los asistentes			
con indicación del documento de identidad			

Libertad y Orden Ministerio de la Protección Social República de Colombia	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL				
	CODIGO:	VC-P07-F01	VERSION	01	FECHA: 17 JUL 2009

c) Copia del acta de asamblea en que fueron aprobados los estatutos	X		
d) Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato,	X		
autenticados por el secretario			
e) Nómina de la Junta Directiva	X		
y documento de identidad			
f) Nómina completa del personal de afiliados	X		
con su correspondiente documento de identidad			
TOTAL FOLIOS	46		

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.

LUZ ADRIANA MATIZ ESCOBAR
(Nombres y firmas)
Inspector de Trabajo

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
(Nombres y firmas)
El Solicitante

MinTrabajo
Archivo Sindical
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
FECHA: 13 NOV. 2018
FIRMA COORDINACION

13 NOV. 2018

REGLAMENTO COLECTIVO
CONTRATO SINDICAL
EMPRESARIO

RED DE SALUD DEL ORIENTE
E.S.E

ZONA 205

AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
N° 027 /2025
DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Contenido

Artículo 1. Tiempo mínimo de afiliación para participar en la ejecución de un contrato sindical 3
Artículo 2. Procedimiento para el nombramiento de coordinador y coordinadores de la zona 3
Artículo 3. Funciones del Coordinador 3
Artículo 4. Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical 4
Artículo 5. Exámenes a aspirantes 4
Artículo 6. Causales y procedimiento de retiro y reemplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical 4
Artículo 7. Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato 5
Artículo 8. Porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados 5
Artículo 9 Procedimiento pago compensaciones y auxilios 6
Artículo 10. Consignación por no retiro de los pagos a favor del afiliado 6
Artículo 11. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes 6
Artículo 12. Ingreso base de cotización para el sistema de seguridad social integral 7
Artículo 13. Información al empresario sobre afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral respecto de los afiliados 7
Artículo 14. Obligaciones del sindicato 7
Artículo 15. Obligaciones y deberes del afiliado participe 8
Artículo 16. Derechos del afiliado participe 10
Artículo 17. Actividades de capacitación obligatorias 10
Artículo 18. Bienes y elementos requeridos para el apoyo en la ejecución del contrato sindical 11
Artículo 19. Desarrollo actividades colectivas 12
Artículo 20. Horario de actividades colectivas 12
Artículo 21. Registro y control de horarios 12
Artículo 22. Descanso dentro del horario de actividades colectivas 12
Artículo 23. Actividades colectivas diurnas y nocturnas 12
Artículo 24 Modificación ocasional a los horarios 12
Artículo 25. Descanso del servicio colectivo 13
Artículo 26. Juramento 13
Artículo 27 Obligatoriedad y alcance del Reglamento 13
Artículo 28. Vigencia Del Reglamento Colectivo 14

En virtud de la autorización y aprobación de la Asamblea General, la Asociación Sindical en virtud de la negociación realizada con la entidad contratante / empresario **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, procede a elaborar el Reglamento Sindical que regirá la ejecución de todas las actividades colectivas contratadas con dicha entidad., para la ejecución del apoyo y/o complemento a cada uno de los procesos y subprocesos al interior del cliente.

El presente Reglamento se regirá por las siguientes clausulas:

Artículo 1. Tiempo mínimo de afiliación para participar en la ejecución de un contrato sindical.
El tiempo mínimo de Afiliado al sindicato para ser vinculado al servicio colectivo laboral, será mínimo de Tres días **(3) hábiles** a partir de la aprobación en acta de junta directiva.

Artículo 2. Procedimiento para el nombramiento de coordinador y coordinadores de la zona.
El sindicato designara un **coordinador general de todos los contratos sindicales vigentes**, un coordinador de la zona, coordinadores líderes de las áreas de ejecución del contrato sindical y personal administrativo que soporte el cabal funcionamiento de la actividad de coordinación en el presente contrato sindical.

Artículo 3. Funciones del Coordinador.
Dentro de las funciones generales que tendrán los coordinadores en especial el coordinador general y los de zona serán los siguientes:

1. Organizar el servicio colectivo con los afiliados participes con base a las funciones asignadas por el contrato sindical, lo cual permitirá crear las actividades de servicio colectivo por zona, áreas y serán las que verifiquen en desarrollo del servicio colectivo de los afiliados / participes.
2. Realizar los acompañamientos y seguimientos a todas las actividades colectivas desarrolladas en la Zona / áreas asignadas por el contrato sindical.
3. Dar completa información a las diferentes áreas de incidencia del sindicato como Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar social sobre las actividades desarrolladas por los Afiliados participes de la zona.
4. Coordinar las diferentes inducciones, capacitaciones y actualizaciones requeridas en cada una de las áreas de ejecución del contrato sindical.
5. Tener comunicación constante con los coordinadores de las diferentes áreas de la zona.
6. Informar de cualquier novedad que sobrevenga a las áreas de incidencia.
7. Realizar los procesos disciplinarios en las que se presuman faltas menores (coordinador de zona) y mayores (coordinador general), realizando los descargos, notificaciones y demás actos administrativos de dich a gestión.
8. Efectuar informe de actividades cada mes para demostrar el cumplimiento de

las obligaciones del contrato sindical, describiendo las novedades, hallazgos y cualquier situación particular que tenga que conocer las áreas de incidencia del sindicato.

9. Velar por el cumplimiento del reglamento por parte de los afiliados participes.

Artículo 4. Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical.
Para ser miembro del sindicato debe cumplir con lo establecido en el art. 9 del Estatuto sindical y presentar por escrito una solicitud, para que sea estudiada por parte de la Junta Directiva y acompañarla con los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada
2. Diligenciamiento y presentación de los formatos de ingreso colectivo.
3. Copia de certificados, constancias, diplomas y registros de ellos, que acrediten su formación académica y los estudios realizados.
4. Presentar certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría).
5. Presentarse al Examen de Ingreso Medico.
6. Presentar certificaciones médicas y/o exámenes clínicos y de laboratorio que se requiera de conformidad a la actividad colectiva a desarrollar y/o exigencias particulares.
7. Póliza de responsabilidad civil para las personas que aspiren realizar actividades colectivas de carácter asistencial.
8. Los demás que determine el sindicato.

Parágrafo. Si el aspirante cumple con las condiciones mínimas, la Junta Directiva estudiará su aprobación, siendo un requisito indispensable para obtener la calidad de afiliado a la organización sindical.

Artículo 5. Exámenes a aspirantes.
El Sindicato podrá practicar al aspirante exámenes de conocimientos, psicotécnicos, entrevistas y demás pruebas que permitan clasificar sus cualidades y aptitudes.

Artículo 6. Causales y procedimiento de retiro y reemplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical.

Causales. Las causales de retiro del servicio colectivo son las siguientes:

a) Terminación de la vigencia del contrato sindical.
b) Modificación del contrato sindical
c) Supresión del servicio colectivo o reestructuración o cambios en el proceso contratado.
d) Terminación de manera unilateral por cualquiera de las partes.
e) Por resolución de pensión.

f) Por proceso de expulsión como afiliado por incumplimiento estatutario.
g) Por muerte del Afiliado - Participe.
h) Por no presentarse al servicio colectivo sin justificación alguna.
i) Por incumplimiento al reglamento, convenio de cooperación al contrato sindical
j) Por incumplimiento constante en los horarios de trabajo colectivo establecidos.
k) Por incumplimiento del empresario en los pagos exigidos en el contrato sindical y/o arreglo directo.
l) Por liquidación.
m) Por sentencia ejecutoriada.
n) Por razones ajenas a su voluntad.
o) Por no pasar la evaluación de desempeño.
p) Por decisión unánime de la Junta Directiva basada en situaciones propias del desarrollo de los contratos sindicales vigentes.
q) Por Mutuo acuerdo.

Reemplazos. Se debe tener en cuenta que el empresario contrata un apoyo y/o complemento a los procesos y subproceso, motivo por el cual es ajeno con quien se realice la gestión, por lo tanto, el sindicato deberá atender lo convenido en el objeto del contrato sindical y ejecutarlo con un resultado final.

Con base a lo anterior, en caso de ausentismo, el Coordinador(a) de Zona procederá a determinar la acción a seguir y en primera medida podrá establecer que el apoyo se realice con los afiliados participes que estén atendiendo el área, si ello no fuere posible por la actividad colectiva especializada se podrá atender con otro afiliado que tenga las mismas condiciones para ejecutar tal actividad.

Artículo 7. Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato.
Las partes involucradas en un conflicto al interior de la Asociación Sindical, pueden acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos contemplados en las leyes vigentes.

En todo caso, las diferencias que surjan entre la Asociación Sindical y sus afiliado(a)s, se someterán al procedimiento arbitral.

Artículo 8. Porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados.
De conformidad a la naturaleza sin ánimo de lucro del sindicato, la prioridad es brindar mejor calidad de vida a nuestros afiliados participes, sus familias y terceros.

Los valores del contrato sindical facturados por servicios colectivos ingresarán a un fondo social para con ello hacer una distribución de costos, gastos, pagos de

compensaciones, auxilios; y cubrimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación y otros cubrimientos, que puedan beneficiar a la comunidad afiliada como puede ser la recreación, deporte, educación, vivienda y otras formas de inversión social a nuestros afiliados, lo cual se va a ver reflejado en el concepto "auxilio social".

Artículo 9 Procedimiento pago compensaciones y auxilios:
Los conceptos de compensación básica y auxilios serán pagados de acuerdo al art. 12 de los Estatutos, luego de aplicar las deducciones establecidas en los arts. 13 y 14 de los Estatutos.

Los devengos de los afiliados están conformados de la siguiente manera:

- Compensación
- Auxilios:
    - Familiar
    - Sindical
    - Movilidad
    - Otros auxilios

Parágrafo 1: De igual forma, reciben un beneficio semestral, beneficio anual, intereses de beneficio anual y cuando los afiliados cumplen un (1) año continuo de servicio colectivo, se tienen derecho a un descanso por quince (15) días.

Parágrafo 2: Los conceptos de auxilios y beneficios no son base para la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral.

Artículo 10. Consignación por no retiro de los pagos a favor del afiliado.
Si a la terminación de los convenios, el ex afiliado no retira el valor de las compensaciones, auxilios y aportes por beneficio que resultare por su participación en el contrato sindical, la organización cancelara a su orden lo que corresponda a éste en la cuenta de títulos judiciales de la ciudad donde se ejecutó el contrato sindical y enviando copia de dicha consignación mediante correo certificado a la dirección de su residencia que tenga registrada en su Hoja de vida, incluyendo el último pagos de seguridad social integral.

Artículo 11. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes.
La Organización Sindical será responsable de los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación, los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuarán a través de la Planilla tipo Y "*Planilla Independientes Empresas*", el tipo de aportante 9 "*pagador de contrato sindical*" y tipo de cotizante 53 "*afiliado participe*" de acuerdo a las Resoluciones 5858 del 2016

y 1740 del 2019. Los pagos de dichos aportes serán asumidos de la siguiente manera: los afiliados deberán asumir el 4% del (IBC) para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el 4% del (IBC) Sistema de Seguridad Social en Pensiones para un total del 8% de la base de compensación y el sindicato asumirá el restante del mismo para el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 1: Los afiliados participes deben estar obligatoriamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Artículo 12. Ingreso base de cotización para el sistema de seguridad social integral.
La base convenida del IBC Sistema de Seguridad Social Integral será la que se pacte en el convenio de cooperación para la ejecución del contrato sindical y se denominará "compensación".

Parágrafo.1: Al no existir relación laboral entre el sindicato y el afiliado no se crea la obligación de efectuar el pago de los parafiscales. Por lo tanto, los aportes a la Caja de Compensación podrán ser aprobados de conformidad a los excedentes disponibles del contrato sindical y/o lo convenido con los afiliados, caso en el cual el aporte podrá ser el 2% de forma voluntaria y con una base de un (1) S.M.L.V

Artículo 13. Información al empresario sobre afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral respecto de los afiliados.
En los tramites de auditoria mensual indicados anteriormente y dentro los diez (10) primeros días de cada mes, el Sindicato certificará los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los afiliados participes activos al contrato sindical por Contador y/o Revisoría Fiscal.

Artículo 14. Obligaciones del sindicato.
Constituyen obligaciones del sindicato:

1. Poner a disposición de los Afiliados participes para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores cedidos por la entidad contratante, además de los elementos dispuestos en el Sistema de seguridad y Salud en el trabajo.

2. Pagar todas las obligaciones legales y las pactadas con los afiliados participes para la ejecución del contrato sindical y realizar las deducciones legales.

3. Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y efectuar las deducciones correspondientes, así como las demás autorizadas por la asamblea de delegados.

4. Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, índole de la actividad

desarrollada en la participación del contrato sindical, distribución de pagos por compensación, auxilios percibidos.

5. En caso de que el afiliado lo solicite, realizar la práctica de examen de egreso. Si transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro, no se presenta donde el médico y/o proveedor asignado por el sindicato para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente, se considera que por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen.

Artículo 15. Obligaciones y deberes del afiliado participe.
Además de los deberes consagrados por el Estatuto está obligado de manera especial a:

1. Comprometerse a aprender, comprender, apreciar e identificarse con la naturaleza jurídica del servicio colectivo.
2. Realizar personalmente la Actividad que le haya sido asignada en los términos estipulados.
3. Observar los preceptos del presente reglamento colectivo, sus políticas y cumplir las instrucciones que le imparta las áreas de la estructura de servicio colectivo.
4. Realizar su actividad de servicio colectivo de conformidad con lo establecido en este reglamento, su manual de actividades colectivas, convenio de vinculación sindical y políticas.
5. Llegar oportunamente al área asignada y abstenerse de faltar sin justa causa.
6. Evitar cualquier disminución intencional del ritmo de la actividad colectiva a ejecutar o suspender sus actividades de manera injustificadas e intempestivas del trabajo o coartar la libertad para el ejercicio de este y no incitar con declaraciones a que las anteriores acciones se produzcan, ni participar en la celebración de ellas o sumarse a las mismas, sin perjuicio de hacer conocer su desacuerdo y dejar sentadas sus protestas.
7. Presentarse al lugar de servicio colectivo en óptimas condiciones mentales, no alteradas por estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes o con las consecuencias físicas de haberlas consumido para las actividades con especial atención.
8. Mantener relaciones respetuosas y morales con todos los afiliados participes e igual con los que tengan actividades en la estructura organizacional; favorecer un clima cordial y culto de servicio colectivo y evitar proferir insultos, groserías, malos tratos y divulgar asuntos que vayan en contra del sindicato, de la dignidad de éstos o que afecten su vida privada o intima.
9. Abstenerse de sustraer de los establecimientos y sitios de labor los documentos, útiles, dotación, y demás bienes que fueron entregados

para su manejo y uso y/ o extraer información confidencial del sindicato y/o empresario, salvo con la autorización expresa del sindicato o por razones especiales que se le faculte.

10. Abstenerse de utilizar los elementos suministrados por el sindicato que estén a cargo de ésta, para fines distintos.
11. Observar la mayor diligencia y cuidado de la ejecución de la labor, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para lo cual deberá acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo que se encuentren establecidas dentro de la actividad y fuera de la misma.
12. Abstenerse de ejecutar cualquier acto que ponga en peligro, perjudique la seguridad propia, la de sus compañeros, maquinas, elementos, sitio donde desarrolla el servicio colectivo y demás bienes cedidos por el empresario y/o proporcionados por el sindicato.
13. Cuidar de su apariencia personal, de su adecuado aseo y que su vestuario sea pulcro y apropiado e identificarse en cada momento portando el carnet que lo identifica como afiliado participe y el uniforme con las insignias del sindicato- Empresario en todo momento.
14. Permanecer en el sitio de servicio colectivo o de reunión con los compañeros sin armas de cualquier clase, y abstenerse de llevar elementos explosivos o su stancias que pongan en peligro a las personas u objetos.
15. No utilizar colectas, rifas, ventas o suscripciones en los lugares de servicio colectivo asignados, ni permitir que otras personas lo hagan, salvo autorización expresa del sindicato
16. Denunciar oportunamente cualquier irregularidad, negligencia, abusos, malos manejos, que en desarrollo de las actividades de servicio colectivo incurran tanto sus compañeros.
17. No comunicar a sus compañeros las informaciones que tengan sobre su actividad a desarrollar donde estén involucrados varios afiliados y abstenerse de divulgar información de naturaleza reservada que pueda ocasionar perjuicios al sindicato y por ende a sus afiliados y/o iniciar quejas sin fundamento para con ello perjudicar al sindicato y sacar provecho personal de ello, lo que no obsta para informar hechos que violen los derechos que tiene cada afiliado – participe con objetividad.
18. Ser verídico en todas sus actuaciones de la relación de servicio colectivo y no manejar en forma tendenciosa o mal intencionada información que perjudique al sindicato y al empresario y a sus compañeros de servicio sindical.
19. Mantener informada a la Organización Sindical de las modificaciones en torno al cambio de su Estado Civil, Convivencia con Compañero(a) Permanente; vínculos conyugales de relación extramatrimonial permanente, de parentesco o afinidad con otros afiliados participe; nacimiento de hijos, cambio de residencia y toda la información personal

y familiar que requiera el sindicato.

20. Asistir a los cursos y eventos educativos relacionados con su actividad, para mejorar el desempeño de su labor colectiva atendiendo las directrices del área de incidencia.
21. No prestarse para prácticas prohibidas que generen intermediación laboral.
22. En caso de que el sindicato lo cite para una evaluación de desempeño, presentarse donde se le indique.
23. Al ingreso en su área de servicio colectivo marcar el ingreso en la forma indicada en la inducción y cuando se cuente con el equipo para su debido uso (zona 208, 200,213).
24. Utilizar las plataformas informáticas que el sindicato le indique para generar la comunicación pertinente en el servicio.
25. La ventanilla única para enviar peticiones, quejas, entrega de ordenes médicas para licencias- incapacidades, solicitar certificaciones de servicio colectivo, copias de documentos pertinentes y demás requerimientos propios del servicio colectivo es la oficina principal del sindicato, pudiendo usar los can ales de comunicación interna (Pagina WEB o al correo electrónico agesoc@hotmail.com). En consecuencia, el término para dar respuesta contará a partir de su radicación en la oficina principal del sindicato.

Artículo 16. Derechos del afiliado participe.
Además de los Derechos consagrados por el Estatuto, el afiliado en sus actividades colectivas, tendrá los siguientes:

1. Contar con la protección y prevención necesaria contra los eventuales accidentes de servicios colectivos y enfermedades profesionales, en forma que garantice razonablemente la seguridad y la salud del afiliado, por lo cual debe estar asegurado por su organización y con seguimiento del área de seguridad y salud en el trabajo.
2. Recibir oportunamente la distribución convenida por con cepto de compensación.
3. Contar con los descansos necesarios y adecuados para la recuperación de la fuerza su bienestar personal, de acuerdo a lo establecido en el contrato sindical: (QUITAR EN LA 216)
4. Obtener los permisos y licencias con justa causa que le permitan ausen tarse de su actividad colectiva:
5. Previa autorización de la Junta Directiva, obtener permisos no remunerados, siempre que no se afecte el cumplimiento del contrato sindical
6. Tener acceso a los servicios de seguridad social integralidad para el afiliado participe y su grupo familiar directo.
7. Presentar ante el coordinador y/o la oficina principal quejas fundadas en

relación con las anomalías, omisiones de actuaciones de la actividad colectiva de cualquier afiliado y solicitar los correctivos del caso; de lo cual se hará el debido proceso pertinente.

8. Exigir del sindicato y demás afiliados un trato cordial, digno, respetuoso y culto.

Artículo 17. Actividades de capacitación obligatorias
El tiempo que inviertan y las actividades que realicen los afiliados participes para asistir a Asambleas de Delegados, Asambleas informativas Reuniones con los afiliados, capacitaciones y a otros programas complementarios de los anteriores, no hacen parte de la actividad colectiva del servicio, y en consecuencia no serán compensados económicamente y podrán realizarse dentro del horario de servicio colectivo, siendo obligatoria la asistencia y cumplimiento de ellas, su falta se entenderá como grave.

Artículo 18. Bienes y elementos requeridos para el apoyo en la ejecución del contrato sindical.
El empresario entregará al sindicato y éste recibe a título de préstamo de uso, los bienes muebles descritos en un anexo del contrato sindical, para que los emplee en la prestación de los servicios requeridos por conducto del personal afiliado de apoyo destinado para la ejecución contrato sindical.

Parágrafo 1. Uso autorizado. El sindicato por intermedio de sus afiliados podrá utilizar los bienes solo para el apoyo asistencial o administrativo que el SINDICATO le indique, quedando en todo caso, excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación, para su uso particular o para fine ilícitos.

Parágrafo 2. Los bienes y elementos entregados en préstamo de uso persistirán mientras dure la relación comercial entre el empresario y el sindicato. El perfeccionamiento del mismo se entiende agotado con la suscripción del respectivo contrato sindical y la entrega de los mismos a los afiliados.

Parágrafo 3. Obligaciones del sindicato. – a) Constituyen las obligaciones especiales de los afiliados al SINDICATO las de cuidar y mantener el bien recibido en préstamo de uso, respondiendo a título personal por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado o del paso de tiempo; b) Restituir el bien al EMPRESARIO al finalizar el término pactado o antes, en caso que concluya el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

Parágrafo 4. Obligaciones del empresario: a) Entregar el inventario de sus bienes y proporcionarlos a los afiliados al SINDICATO para el desarrollo de las actividades asistenciales, operativas y administrativas en desarrollo del contrato sindical. b). Notificar al SINDICATO oportunamente sobre la pérdida o daño imputable al vinculado, a fin que mediante la correspondiente diligencia de descargos, se

determine la responsabilidad individual del personal de apoyo. c). Efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes en sus locaciones cuando corresponda por vetustez o daño normal de funcionamiento. d) Queda terminantemente prohibido a los vinculados del SINDICATO disponer de los bienes entregados en préstamos de uso, para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del Gasto.

Parágrafo 5. Uso de los bienes entregados en uso: El empresario es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al sindicato para que sus afiliados ejecuten las actividades contratadas. La entrega en uso de los bienes muebles indicados no restringe la facultad del empresario, para disponer o entregar dichos bienes a sus funcionarios u otros contratistas que los requieran. Por otro lado, los bienes muebles deben estar amparados por parte del empresario con las respectivas pólizas de seguro de manejo global.

Artículo 19. Desarrollo actividades colectivas.
Una vez se haya formalizado las condiciones para su admisión al sindicato, el afiliado suscribirá un convenio de cooperación para la ejecución del contrato sindical, obteniendo así la calidad de participe al contrato sindical, "*afiliado- participe*". Por lo tanto, recibirá las inducciones necesarias.

Parágrafo 1. El afiliado participe deberá realizar su actividad con eficiencia y eficacia en cumplimiento del objeto convenido del Contrato Sindical Vigente, bajo las condiciones definidas en este reglamento y no podrán recibir mandato de personal ajeno al sindicato.

Cada Afiliado participe desarrollará sus actividades colectivas bajo el manual de actividades que realizará y actualizará el sindicato.

Cada afiliado participe desarrollará su actividad con total autogestión de manera coordinada para con ello dar cumplimiento al objeto del contrato sindical. Todas las actividades que realizan los afiliados participes son inherentes a las obligaciones del contrato sindical. Por lo tanto, se podrán desempeñar en cualquier área donde las actividades sean necesarias, en completa autonomía por el sindicato para la eficiencia y eficacia del servicio.

Artículo 20. Horario de actividades colectivas.
A fin de dar cumplimiento de las obligaciones del contrato sindical, el Coordinador de Zona y/o el Coordinador General y/o el líder coordinará y asignará con los afiliados participes un horario para el desarrollo y ejecución de las actividades colectivas.

Parágrafo: El sindicato acordará con el Coordinador General y el coordinador del

Zona/ lideres colectivos los respectivos horarios a cubrir en todos los servicios de la entidad contratante y se divulgarán ampliamente a los afiliados.

Artículo 21. Registro y control de horarios.
El sindicato podrá controlar y verificar el cumplimiento de los horarios establecidos.

Artículo 22. Descanso dentro del horario de actividades colectivas:
El sindicato podrá establecer pausas activas durante el desarrollo de las actividades colectivas y un tiempo para poder consumir sus alimentos.

Artículo 23. Actividades colectivas diurnas y nocturnas
Los horarios de actividades colectivas podrán ser diurnas y nocturnas.

Artículo 24 Modificación ocasional a los horarios
De común acuerdo entre los afiliados y el sindicato se podrá modificar ocasionalmente los horarios de manera anticipada, con el fin de reorganizar las actividades colectivas y/o relevar y/o completar horas para el cabal cumplimiento del contrato sindical.

Artículo 25. Descanso del servicio colectivo.
Los afiliados acuerdan con el Sindicato que al desarrollar durante un (1) año las actividades colectivas señaladas continuas, tendrán derecho a un descanso el cual será asignado por el sindicato.

Parágrafo 1. El Sindicato es un administrador del contrato sindical y está exento con el afiliado de otorgar pagos referentes a situaciones ajenas a él.

Parágrafo 2. En caso de darse terminado el convenio por las causales apuntadas en este reglamento y no hubiere gozado del tal beneficio no tendrá derecho a lo aquí contemplado.

Parágrafo 3. No se podrá acumular y, el afiliado que no lo disfrute en el año siguiente al periodo, perderá el mismo.

Parágrafo 4. Para aquellos afiliados participes que realicen actividades categorizadas de alto riesgo como los expuestos a rayos X, gama etc., tendrán por su condición especial 30 días de descanso para un periodo anual y se convendrán las fechas e igual los periodos para su disfrute en tiempo.

Parágrafo 5. El pago del auxilio por descanso está sujeto al aporte realizado por el Afiliado – participe inicialmente o al excedente de cada contrato sindical. Por lo tanto, el sindicato establecerá las condiciones de acuerdo a cada zona colectiva y por ser un auxilio no hace parte del IBC al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 6. El sindicato organizará el disfrute del descanso, para con ello no afectar las actividades tendientes al cumplimiento del contrato sindical

Parágrafo 7. Si se presenta interrupción justificada (incapacidad) en el descanso del afiliado no pierde el derecho a reanudarlo.

Artículo 26. Juramento.
Por el solo hecho de hacer solicitud de ingreso a la Asociación Sindical y de ser admitida la misma, se presume que el nuevo afiliado(a) ha prestado juramento de cumplir con el presente reglamento y el Estatuto sindical en forma leal.

Parágrafo. El Afiliado(a) no podrá alegar ignorancia del Estatuto Sindical después que haya sido admitida su solicitud y no podrá eximirse de responsabilidad alegando que desconocía del mismo, aunque pudiera probarlo, porque con esta presunción y juramento establecido en el presente reglamento se entiende de derecho conocido por todos los afiliados (a)s.

Artículo 27 Obligatoriedad y alcance del Reglamento.
El contenido de este Reglamento es de carácter obligatorio para todos los Afiliado(a) s Participes y regirá para todos los Contratos Sindicales en curso y vigentes que se generen con el empresario, en virtud del apoyo a cada uno de los procesos y subprocesos de la entidad; y para los posteriores que suscriba la Asociación Sindical en desarrollo de su objeto social.

Artículo 28. Vigencia Del Reglamento Colectivo.
El presente Reglamento Colectivo entrara en vigencia a partir de la fecha de inicio del Contrato Sindical.

El Presente Reglamento colectivo fue aprobado por UNANIMIDAD por la Asamblea Ordinaria de delegados celebrada el 29 de Diciembre del 2025 Acta N° 027; Depositase ante el Ministerio del trabajo seccional Cali (V), notifíquese a todas las partes (empresario, afiliados participes) y cúmplase.

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidenta.

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 225599da2b458fa48232bc21d835ef15
Consecutivo global: 7992167
Consecutivo cliente: 1804

Fecha y hora de descarga:
2026-06-26 13:58:58

Certificado de No coincidencia
900522923 - ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

Siendo la fecha 2026-01-06 12:04:18, Agnos S.A.S. informa que, respecto de la contraparte identificada con el criterio de búsqueda ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE / 900522923 **NO** se identificaron coincidencias iguales o superiores al umbral de similitud definido por la plataforma en las fuentes consultadas para procesos de debida diligencia y cumplimiento (90%).

La verificación realizada comprende listas vinculantes, listas restrictivas, listas de seguimiento asociadas a riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, soborno, fraude, opacidad corporativa y otras fuentes de información de interés para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

El resultado se emite con base en los criterios de búsqueda suministrados, la información disponible en las fuentes consultadas, el umbral técnico de similitud definido por la plataforma y la fecha y hora de generación del presente reporte.

La ausencia de coincidencias iguales o superiores al umbral establecido no constituye garantía absoluta sobre la inexistencia de antecedentes, investigaciones, sanciones, riesgos LA/FT/FPADM, corrupción, fraude, soborno u otros factores de riesgo asociados a la contraparte, ni reemplaza los procedimientos internos de debida diligencia, validación documental, conocimiento de la contraparte, actualización periódica y monitoreo continuo definidos por el cliente.

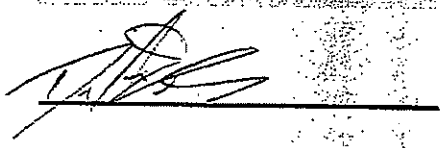
En consecuencia, el presente resultado debe ser analizado, documentado y conservado por el cliente conforme a sus políticas internas, metodologías de evaluación de riesgo y procedimientos de cumplimiento aplicables.

A continuación, se describen las fuentes y listas verificadas:

Terrorismo

- Sancionados por el gobierno de Ucrania
- Terroristas de Los Estados Unidos
- Terroristas de Canadá
- Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
- Sanciones por terrorismo Países Bajos
- Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
- Orden Ejecutiva 13224 de USA
- Terroristas de los Emiratos Árabes
- Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
- Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
- Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
- Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
- Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte
- Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
- Lista de Sanciones de AldeQaida
- Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
- Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
- Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
- Nombres de personas y entidades involucradas en terrorismo de Líbano
- Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
- Lista de terroristas buscados de Turquía
- Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
- Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
- Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
- Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
- Lista Amlo - Tailandia

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT, no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.



Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778

INFORME CONFIDENCIAL